

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE ZUNIL
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
José María Chay Quiej
Alcalde Municipal
Municipalidad de Zunil
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
José María Chay Quiej
Alcalde Municipal
Municipalidad de Zunil
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE ZUNIL
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10



6.2 Estado de Resultados	11
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	28
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	28
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	63
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	63
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	64
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	65
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
José María Chay Quiej
Alcalde Municipal
Municipalidad de Zunil
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0253-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Zunil, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Zunil, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
2. Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes
3. No se actualiza el Plan Operativo Anual
4. Deficiencias en el Libro de Inventarios



5. Modificaciones presupuestarias no justificadas
6. Falta de aprobación de reglamento del concejo municipal y manuales de funciones y procedimientos
7. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Luis Alfonso Cortez Ixcolin (Coordinador) y Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS ALFONSO CORTEZ IXCOLIN
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0253-2013 de fecha 28 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común, Edificios e instalaciones, Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común, Construcciones en Proceso de bienes de Bienes de uso No Común y Bienes de uso común; Convenios a pagar a Largo Plazo y Transferencias y Construcciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Transferencias corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y salarios, Servicios no personales y Gastos de Inversión Social.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Venta de Servicios, Transferencias corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y salarios,



Servicios no personales y Gastos de Inversión Social. Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Red Vial y 14 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad Planta, Equipo e Intangibles y 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

En la auditoría practicada en la municipalidad se tuvo limitaciones, debido que no se pudo verificar y evaluar la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, en virtud que no se cuenta con una integración de los proyectos, para lo cual se giró oficio No. DAM-33-0253-2013 de fecha 27 de enero de 2014 a la Dirección de Auditoría de Municipalidades solicitando Examen Especial de Auditoría para determinar la razonabilidad de la cuenta 1234.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q1,454,935.08, integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a



continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta Municipalidad de Zunil, Quetzaltenango y 1 cuenta de proyectos; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Propiedad, Planta y Equipo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1230 "Propiedad, Planta y Equipo", presentó un saldo de Q49,707,385.21; integrado por las siguientes cuentas: Propiedad y Planta en Operación, la cantidad de Q8,706,390.90; Maquinaria y Equipo, la cantidad de Q2,616,281.24; Tierras y Terrenos, la cantidad de Q836,267.00; Construcciones en proceso, la cantidad de Q29,605,892.51; Otros Activos Fijos, la cantidad de Q290,383.37; y Bienes de Uso Común, la cantidad de Q7,652,170.19. Las cuales no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad. (Ver hallazgo 4 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables).

PASIVO

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta número 2220 Documentos y Efectos a Pagar a Largo Plazo, presentó un saldo de Q137,897.59, integrada por las subcuentas: Deudas con Proveedores y Otros, Sueldos y Jornales a Pagar, Aportes Patronales a Pagar, Jubilaciones y Pensiones a Pagar, Retenciones a Pagar, Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, Convenios por pagar y Convenios a pagar a largo plazo.

PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta número 3110 Patrimonio Municipal, presentó un saldo de Q 55,104,975.03, integrado por las subcuentas: Resultado del Ejercicio, Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos

Ingresos No Tributarios

De acuerdo al alcance de la auditoría, se evaluó cuentas del Estado de Resultados, que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Venta de servicios

La cuenta 5142 "Ventas de servicio" , al 31 de diciembre de 2013, registró la cantidad de Q838.233.67.

Transferencias corrientes del Sector Público

Las Transferencias corrientes del Sector Público, percibidas por la Municipalidad en el ejercicio 2013, registradas en la cuenta 5172, asciende a la cantidad de Q2,076,293.77, provenientes de los aportes recibidos por concepto de Situado Constitucional e Instituto Nacional de Bosques -INAB-.

Gastos

Remuneraciones

Las erogaciones por concepto de Sueldos y salarios, durante el ejercicio 2013, asciende a la cantidad de Q2,781,580.85, según cuenta 6111.

Depreciación y Amortización

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta número 6113 Depreciación y Amortización, reportó la cantidad de Q2,366,889.51, que corresponde a la cuenta Gastos de Inversión Social.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2012, según Acta No. 57-2012.

Ingresos

El presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a la cantidad de Q14,087,030.95, el cual tuvo ampliaciones por la cantidad de



Q7,969,010.76, para un presupuesto vigente de Q22,056,041.71, ejecutándose la cantidad de Q17,007,729.73 (77% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q47,787.97; 11 Ingresos No Tributarios, la cantidad de Q336,286.94; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q90,475.00; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q747,758.67; 15 Rentas de la Propiedad Q74,810.22; 16 Transferencias Corrientes Q2,181,183.29; y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q13,529,427.64, esta última clase es la más significativa, en virtud que representa un 80% del total de los ingresos.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, ascendió a la cantidad de Q14,087,030.95, el cual tuvo ampliaciones por la cantidad de Q7,969,010.76, para un presupuesto vigente de Q22,056,041.71, ejecutándose la cantidad de Q18,063,349.84 (82% en relación al presupuesto vigente), a través de los programas específicos siguientes: 1 Actividades Centrales, la cantidad de Q3,360,810.33; 11 Gestión de la Salud y El Medio Ambiente, la cantidad de Q3,340,771.21; 12 Red Vial, la cantidad de Q6,761,954.77; 13 Apoyo a la Educación, la cantidad de Q589,417.47; 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q3,577,780.32; 15 Apoyo a la Seguridad y Justicia, la cantidad de Q118,984.38; 16 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q112,526.00; 17 Desastres y Calamidades, la cantidad de Q0.00; y 99 Partidas No Asignables a Programas, la cantidad de Q201,105.36, de los cuales el programa 12 Red Vial es el más importante con respecto a la ejecución debido que representa el 37% de la misma. (Ver hallazgos relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, Nos. 1, 2 y 7).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Número 04-2014 de fecha 22 de enero 2014.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q. 7,969,010.76, y transferencias por un valor de Q.6,357,015.59, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable, sin embargo se realizaron modificaciones presupuestarias no justificadas, (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, No. 5).



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las modificaciones presupuestarias realizadas en el periodo auditado, a la vez se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto, (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables. No. 3).

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Zunil, del departamento de Quetzaltenango reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes, sin embargo en el Balance General al 31 de diciembre de 2013 la cuenta 2221 Documentos a pagar a largo plazo registra un saldo de Q137,897.59. que corresponde a pagos de Convenio número 86-2012, con Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Convenio número 38-2012 relacionado al Plan de Prestaciones y el Empleado Municipal, los cuales corresponden al período fiscal 2012.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Zunil del Departamento de Quetzaltenango, reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Zunil del Departamento de Quetzaltenango, reportó que durante el ejercicio 2013, no solicitó préstamos durante el período auditado.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Zunil del Departamento de Quetzaltenango reportó que durante el ejercicio 2013, no traslado fondos a otras entidades u organismos.



5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad de Zunil del Departamento de Quetzaltenango, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los eventos en donde se adjudicó 0 concursos, finalizados anulados 17 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013. Durante el proceso de Auditoría se detectó falta de publicación de documentos de proyectos. (Ver hallazgo relacionado a Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, No. 8).

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad de Zunil del Departamento de Quetzaltenango, utiliza el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICOINGI MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, QUETZALTENANGO		Balance General	
Codigo entidad: 1210-0916		Sistema De Contabilidad Municipal Integrada	
		Al 31/12/2013	
<p>Página: Página 1 de 1 Fecha: 20/02/2014 Hora: 16:59:22a R00015306.rpt</p>			
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1,034,975.08	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	137,897.59
1112 Bancos		2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	137,897.59
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,034,975.08	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	137,897.59
1140 ACTIVO ENIGIBLE	240,567.82	Total de PASIVO NO CORRIENTE	137,897.59
1133 Anticipos		Total de PASIVO	137,897.59
Total de ACTIVO ENIGIBLE	240,567.82		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,275,542.90		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	240,567.82		
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	240,567.82		
1231 Propiedad y Planta en Operación	8,706,190.99		
1232 Maquinaria y Equipo	2,616,281.24		
1233 Tierras y Terrenos	816,267.06		
1234 Construcciones en Proceso	29,605,892.51		
1237 Otros Activos Fijos	290,383.37		
1238 Bienes de Uso Común	2,642,120.19		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	40,307,385.21		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Brevé	3,030,984.51		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	3,030,984.51		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	53,424,872.62		
Total de ACTIVO	55,342,872.62		
		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
		3100 PATRIMONIO NETO	
		3110 Patrimonio Municipal	
		3112 Resultados del Ejercicio	-2,848,716.62
		3113 Retenidos Acumulados de Ejercicios Anteriores	4,813,625.89
		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	64,797,302.54
		Total de Patrimonio Municipal	55,104,075.03
		Total de PATRIMONIO NETO	55,104,075.03
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	55,342,872.62
		Total Pasivo + Patrimonio	55,342,872.62



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de ZUNIL, QUETZALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0916

Página: Página 1 de 1
Fecha: 29/01/2014
Hora: 11:08:12a
R00015271.rpt

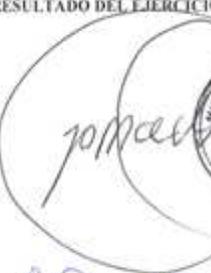
Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,478,302.09
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,478,302.09
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	47,787.97
5111	Impuestos Directos	13,192.97
5112	Impuestos Indirectos	34,595.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	336,286.94
5122	Tasas	1,420.00
5123	Contribuciones por mejoras	3,210.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	247,810.00
5126	Multas	590.00
5127	Intereses por Mora	10,297.34
5129	Otros Ingresos no Tributarios	72,959.60
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	838,233.67
5142	Venta de Servicios	838,233.67
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	74,810.22
5161	Intereses	74,810.22
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,181,183.29
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	104,889.52
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,076,293.77
6000	GASTOS	6,327,083.71
6100	GASTOS CORRIENTES	6,327,083.71
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,029,624.22
6111	Remuneraciones	2,781,580.85
6112	Bienes y Servicios	881,153.86
6113	Depreciación y Amortización	2,366,889.51
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	200,759.49
6142	Otras Pérdidas	200,759.49
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	79,200.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	79,200.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,500.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	17,500.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,848,781.62











6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE ZUNIL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	14,087,030.95	7,969,010.76	22,056,041.71	17,007,729.73
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 99,100.00	Q -	Q 99,100.00	Q 47,787.97
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 439,800.00	Q -	Q 439,800.00	Q 336,286.94
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 104,100.00	Q -	Q 104,100.00	Q 90,475.00
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 628,300.00	Q 36,387.50	Q 664,687.50	Q 747,758.67
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 15,300.00	Q 46,866.84	Q 62,166.84	Q 74,810.22
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 2,180,813.52	Q 236,484.11	Q 2,417,097.63	Q 2,181,183.29
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q 10,619,817.43	Q 4,942,194.24	Q 15,562,011.67	Q 13,529,427.64
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 2,707,078.07	Q 2,707,078.07	Q -
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	14,087,030.95	7,969,010.76	22,056,041.71	18,063,349.84
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 3,517,213.52	Q 400,125.79	Q 3,917,339.31	Q 3,360,810.33
11	GESTION DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE	Q 6,362,000.00	Q (2,214,350.97)	Q 4,147,649.03	Q 3,340,771.21
12	RED VIAL	Q 1,147,275.04	Q 7,292,918.80	Q 8,440,193.84	Q 6,761,954.77
13	APOYO A LA EDUCACION	Q 1,220,000.00	Q (310,811.32)	Q 909,188.68	Q 589,417.47
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q 1,330,000.00	Q 2,538,944.95	Q 3,868,944.95	Q 3,577,780.32
15	SEGURIDAD Y JUSTICIA	Q 90,000.00	Q 59,848.10	Q 149,848.10	Q 118,984.38
16	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q 220,542.39	Q -	Q 220,542.39	Q 112,526.00
17	DESASTRES Y CALAMIDADES	Q 200,000.00	Q -	Q 200,000.00	Q -
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS		Q 202,337.41	Q 202,337.41	Q 201,105.36
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				Q (1,055,620.11)

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	Q 17,007,729.73
EGRESOS EJECUTADOS	Q 18,063,349.84
superavit/deficit presupuestario	Q (1,055,620.11)

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Zunil del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Deficit Presupuestario de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON ONCE CENTAVOS (Q.1,055,620.11).

[Firma]
 DIRECTOR DE AFIM
 DIRECTOR FINANCIERO
 MUNICIPALIDAD DE ZUNIL
 QUETZALTENANGO, C.A.

[Firma]
 AUDITOR INTERNO
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA INTERNA
 AUDITOR INTERNO

[Firma]
 ALCALDE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE ZUNIL
 QUETZALTENANGO, C.A.



6.4 Notas a los Estados Financieros

Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

PRESENTACION DE INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 26 del Decreto 13-2013, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de enero de cada año, los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En todas las Municipalidades y sus empresas la contabilidad se registra por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Gobiernos Locales; estos registros deben ser revisados por el encargado de contabilidad de cada entidad para que los mismos presenten razonablemente la situación Económica, Financiera y Patrimonial de la Institución.

Sin embargo dichos Estados Financieros no deben ser vistos solo como un requisito legal; más bien deben complementarse con elementos que ayuden a la gestión municipal para la toma de decisiones.

INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES

Al finalizar cada ejercicio fiscal y luego de realizar el proceso de revisión y regularizaciones contables, la Administración Financiera Integrada Municipal debe dar a conocer al Concejo Municipal, los Estados Financieros Municipales, sin embargo no deben contener únicamente números o cifras. Es necesario detallar la Situación Económica, Financiera, Patrimonial, Ingresos y Egresos producto de la gestión municipal y estos deben ser preparados adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo.

Ésta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados municipales, como para las instituciones relacionadas al ámbito Municipal y otros entes interesados en dicha información.

La presentación del Informe de los Estados Financieros debe contener la siguiente información y documentación:

- a. Nota de presentación de los Estados Financieros
- b. El Balance General de la Entidad al 31 de Diciembre.
- c. El Estado de Resultados de la Entidad al 31 de Diciembre.
- d. Las Notas que sean necesarias para comprender o aclarar la información que suministren los Estados Financieros.

NOTA DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Nota de presentación debe ser redactada en un lenguaje sencillo en donde formalmente se hace la presentación de los Estados Financieros Municipales al Concejo Municipal. Puede ser emitida a través de un oficio de la AFIM. (Ver anexos 1 y 2).



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

ESTADOS FINANCIEROS

Se debe adjuntar tanto el Balance General como el Estado de Resultados del Ejercicio.

BALANCE GENERAL



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de ZUNIL, QUETZALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0916

Página: Página 1 de 1
Fecha: 30/12/2013
Hora: 02:14:49p
R001310.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al: 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO NO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2120 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1111 Efectos	1,454,933.00	2121 Documentos a Pagar a Largo Plazo	137,097.50
Total de ACTIVO DISPONIBLE	<u>1,454,933.00</u>	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	<u>137,097.50</u>
1130 ACTIVO EDGIBLE		Total de PASIVO NO CORRIENTE	<u>137,097.50</u>
1131 Anticipo	240,597.02	Total de PASIVO	<u>137,097.50</u>
Total de ACTIVO EDGIBLE	<u>240,597.02</u>	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	<u>1,695,530.02</u>	3100 PATRIMONIO NETO	
1190 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3111 Resultado del Ejercicio	-2,142,701.02
1211 Propiedad y Planta en Operación	8,704,390.00	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-8,343,623.50
1212 Maquinaria y Equipo	2,419,230.24	3113 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	84,397,202.54
1213 Terrenos y Terrenos	816,247.00	Total de Patrimonio Municipal	<u>82,651,703.02</u>
1214 Construcciones en Proceso	29,801,892.31	Total de PATRIMONIO NETO	<u>82,651,703.02</u>
1217 Otros Activos Fijos	200,310.17	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	<u>82,651,703.02</u>
1218 Bienes de Uso Común	7,492,176.19	Total Pasivo + Patrimonio	<u>82,651,703.02</u>
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	<u>18,834,286.91</u>		
1140 ACTIVO INTANGIBLE			
1141 Activo Intangible Bruto	1,119,194.31		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	<u>1,119,194.31</u>		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	<u>19,953,481.22</u>		
Total de ACTIVO	<u>36,909,011.24</u>		
Total ACTIVO	<u>36,909,011.24</u>		

Nota: ver anexo 3 para la descripción de las Cuentas Contables



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

ESTADO DE RESULTADOS



SICOENGL
 MUNICIPALIDAD de ZUNIL, QUETZALTENANGO
 Código entidad: 1210-0916

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 20/01/2014
 Hora: 02:13:00p
 R00015271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
4000	INGRESOS	3,475,302.09
4100	INGRESOS CORRIENTES	3,475,302.09
4110	INGRESOS TRIBUTARIOS	47,787.97
4111	Impuestos Directos	13,192.97
4112	Impuestos Indirectos	34,595.00
4120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	336,256.94
4122	Taxas	1,420.00
4123	Contribuciones por mejoras	3,210.00
4124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	247,810.00
4126	Multas	590.00
4127	Intereses por Mora	10,297.34
4129	Otros Ingresos no Tributarios	72,959.60
4140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	838,233.67
4142	Venta de Servicios	838,233.67
4160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	74,810.22
4161	Intereses	74,810.22
4170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,151,283.29
4171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	104,889.52
4172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,076,293.77
6000	GASTOS	6,317,083.71
6100	GASTOS CORRIENTES	6,317,083.71
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,019,614.22
6111	Remuneraciones	2,781,380.85
6112	Bienes y Servicios	881,153.86
6113	Depreciación y Amortización	2,366,889.51
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	200,759.49
6142	Otras Pérdidas	200,759.49
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	79,200.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	79,200.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17,500.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	17,500.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,841,781.62

Nota: ver anexo 4 para la descripción de las Cuentas Contables.



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2013

**NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Artículo 26 del Decreto No. 13-2013 Ley Orgánica del Presupuesto en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de enero de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Zunil, Quetzaltenango, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán Formularse y Ejecutarse utilizando el momento del Devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los Ingresos y Egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, los registros de Ingresos y Egresos se realizaron por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

**NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural y Banco Crédito Hipotecario Nacional, las cuales están conformadas por fondo común,



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

donaciones y para ejecución de obras. Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q.1,454,935.08. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2013
Banco de Desarrollo Rural	3233000628	Fondos 10% Constitucional para Inversión	Q. 0.00
Banco de Desarrollo Rural	3314001098	Municipalidad de Zunil Cuenta Única	Q. 1,454,462.66
Banco de Desarrollo Rural	3472001526	Centro de Capacitación Técnico Municipal	Q. 0.00
Banco de Desarrollo Rural	3472000628	Const. Sistema Alcantarillado Paraje Chuaquisis	Q. 60.00
Banco Crédito Hipotecario Nac.	030180000863	Municipalidad de Zunil Quetzaltenango	Q. 412.42
TOTAL			Q. 1,454,935.08

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

DESCRIPCIÓN	No. Contrato	Fecha	Valor
PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, ALDEA CHICOVIX, ZUNIL	09-2013	25/07/2013	Q. 213,222.21
PROYECTO AMPLIACION CAMINO RURAL, PARAJE CHUAMAZAN, CANTON XECAJA, ZUNIL	20-2013	05/12/2013	Q. 15,785.61
PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL LA PLAYA HACIA EL MERCADO DE ZUNIL	06-2013	28/06/2013	Q. 11,560.00
TOTAL			Q. 240,567.82

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las Cuentas Contables cuyo saldo neto es de Q. 49,707,385.21 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de Inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por valor de Q. 29,605,892.51 las cuales no están registradas en el libro de inventario físico toda vez que no hayan sido concluidas.



Informe		Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros		
45	Construcciones en Proceso de Uso Común	Q. 15,320,717.18
33	Construcciones en Proceso de Uso no Común	Q. 14,285,175.33

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 01 00	Edificios e Instalaciones	Q. 8,706,390.90
1232 02 00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 700,000.00
1232 03 00	Oficina y Muebles	Q. 453,708.64
1232 05 00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 89,490.00
1232 06 00	Transporte	Q. 1,360,327.60
1232 07 00	De Comunicaciones	Q. 12,755.00
1233 00 00	Tierras y Terrenos	Q. 836,267.00
1234 01 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 15,320,717.18
1234 02 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q. 14,285,175.33
1237 00 00	Otros Activos Fijos	Q. 290,383.37
1238 00 00	Bienes de Uso Común	Q. 7,652,170.19
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		Q. 49,707,385.21

Cuadro Comparativo

Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIO	Q. 20,101,492.70	
TOTAL DEL INVENTARIO EN LIBRO FÍSICO AL 31/12/2013		Q. 20,101,492.70
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2013	Q. 49,707,385.21	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q. 29,605,892.51	
TOTAL DEL INVENTARIO EN SISTEMA AL 31/12/2013		Q. 20,101,492.70
DIFERENCIA		Q. -

NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre-inversión tales como Levantamientos Topográficos, Diseños, Arrendamientos, Elaboración de Maquetas, Estudios de Impacto Ambiental, Licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 3,839,984.51.

Esta cuenta fue regularizada según Acta No. 41-2013 de sesión ordinaria de fecha 09 de Octubre de 2013 en su punto DECIMO PRIMERO, en donde el Honorable Concejo Municipal aprueba la regularización de la cuenta 1241-00-00 y según el Artículo No. 1 de la Resolución No. 13-2011 de la DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL ESTADO del



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	VALOR
Ingresos	Q. 3,478,302.09
(-) Egresos	Q. 6,327,083.71
Resultado del Ejercicio	Q. - 2,848,781.62
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. - 6,843,625.89
Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q. 64,797,382.54

NOTA No. 13
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los Ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre son producto de la Gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los Ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los Ingresos ascienden a la cantidad de Q. 3,478,302.09

NOTA No. 14
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondiente a Gastos de Funcionamiento al 31 de Diciembre, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, regularizaciones de cuentas y otras aplicaciones que generan Egresos. El total de los Egresos ascienden a la cantidad de Q. 6,327,083.71



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

ANEXO 3: DESCRIPCIÓN DEL BALANCE GENERAL Y SUS CUENTAS

BALANCE GENERAL

Es el Estado Financiero que muestra la integración y el valor del Activo de una Institución, así como la composición e integración del Pasivo y el Patrimonio del Ejercicio Fiscal correspondiente. Muestra la situación económica de la Institución a una fecha determinada.

ACTIVO

Los activos son todos aquellos bienes y derechos que una Institución posee, se integran por Activos Corrientes y Activos No Corrientes.

ACTIVO CORRIENTE

Comprende los bienes y derechos que integran el efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un periodo no superior a un año. Así también integra los activos exigibles por deudas establecidas por faltantes de caja, cuentas por cobrar, así como cuentas por liquidar correspondientes a documentos de abono no registrados en ejercicios fiscales de años anteriores.

Los Activos Corrientes se integran por las siguientes cuentas:

- 1 Bancos
- 2 Anticipos

1. BANCOS

Se integra por los Saldos en los Libros de Bancos de cada Cuenta Monetaria de la Municipalidad; ya sean de origen de la Administración Financiera Integrada Municipal, Obras, Préstamos, Donaciones o Recaudadoras.

2. ANTICIPOS

Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones a los proyectos que lo conforman.

ACTIVO NO CORRIENTE

Bajo esta denominación se agrupan todos los bienes de carácter permanente de propiedad de la Municipalidad, en el cual son integrados por la Propiedad Planta y Equipo y los Activos Intangibles.

1 Propiedad, Planta y Equipo

- a. Edificios e Instalaciones
- b. Maquinaria y Equipo
- c. Tierras y Terrenos
- d. Construcciones en Proceso
- e. Otros Activos Fijos
- f. Bienes de Uso Común

2 Activo Intangible



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

1. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad Planta y Equipo se encuentra integrado por todos los Activos Fijos Tangibles que la Municipalidad posee.

a. EDIFICIOS E INSTALACIONES

Integra el inventario de los Bienes Inmuebles que la Municipalidad posee y que han adquirido como parte de su Propiedad.

b. MAQUINARIA Y EQUIPO

Integra las Adquisiciones de Maquinaria de Producción, de Construcción, Equipo de Comunicaciones, Equipo de Oficina y Muebles, Equipo de Transporte, Equipo Educacional Cultural Recreativo y Herramientas para la ejecución del trabajo.

c. TIERRAS Y TERRENOS

En esta cuenta se registran todas las adquisiciones por Terrenos propiedad de la Municipalidad.

d. CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Esta cuenta integra todos los proyectos que reflejan saldos de pagos realizados a las distintas obras que se encuentran en proceso, los cuales se dividen de acuerdo a su naturaleza siendo estos Proyectos de Uso Común o No Común.

e. OTROS ACTIVOS FIJOS

En esta cuenta se integran todos los Activos que no son clasificables dentro de las cuentas anteriores.

f. BIENES DE USO COMUN

En esta cuenta se representa el Saldo acumulado de todos aquellos bienes adquiridos por la Municipalidad que contribuyen a beneficiar a toda la población como por ejemplo una carretera, un puente, etc.

2. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Registra todos aquellos proyectos de Inversión Social que la entidad realiza o ejecuta, tales como estudios de Pre-Inversión, Levantamientos Topográficos, Diseños, Elaboración de Maquetas, Estudios de Impacto Ambiental, Licencias de Software, Líneas Telefónicas, Planificaciones etc.

PASIVO

Son todas las Obligaciones que tiene una Municipalidad, se encuentra integrada por los Pasivos Corrientes los cuales reflejan la Deuda Contraída a Corto Plazo y los Pasivos no Corrientes a Largo Plazo.

PASIVO NO CORRIENTE

Los pasivos no corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazos mayores a un año o que abarquen dos ejercicios fiscales, se encuentran integrados de la siguiente manera:



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

1. DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO

Esta cuenta representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo mayor a un año, según la suscripción determinada de convenios y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

PATRIMONIO MUNICIPAL

El Patrimonio está conformado por el conjunto de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Municipalidad, que constituyen los medios Financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el Activo y Pasivo.

El patrimonio municipal se conforma de las cuentas siguientes:

- 1 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
- 2 Resultado del Ejercicio
- 3 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

1. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Esta cuenta se integra por las Transferencias y Contribuciones de Capital que la Municipalidad recibe para ser ejecutados en inversión, estas regularmente son por aportes de Gobierno Central como Ingresos de IVA PAZ; Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto por Petróleo, así como también el Ingreso de Transferencias de Entidades Públicas o Privadas.

2. RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el ahorro o desahorro de la Gestión en relación a los Ingresos y Egresos de Funcionamiento, reflejados en el Estado de Resultados de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal en ejecución.

3. RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta integra el saldo acumulado del ahorro o desahorro de Ejercicios Fiscales Anteriores, así como las regularizaciones posteriores al Cierre Contable y que involucren Cuentas del Estado de Resultados, correspondientes a Gastos de Funcionamiento.



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

ANEXO 4:
DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS Y SUS CUENTAS

ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados integra todos los Ingresos de Funcionamiento percibidos así como también los Gastos de Funcionamiento erogados durante el ejercicio fiscal en ejecución.

INGRESOS

Los ingresos están conformados de la siguiente manera:

- 1. Impuestos Directos
- 2. Impuestos Indirectos
- 3. Tasas
- 4. Contribuciones por Mejoras
- 5. Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones
- 6. Multas
- 7. Intereses por Mora
- 8. Otros Ingresos no Tributarios
- 9. Venta de Servicios
- 10. Intereses
- 11. Transferencias Corrientes del Sector Privado
- 12. Transferencias Corrientes del Sector Público

1. IMPUESTOS DIRECTOS

Dentro de esta cuenta contable se incluye los Impuestos Municipales que se generan por cobros de los impuestos que gravan la propiedad de Bienes Muebles e Inmuebles; se incluyen el Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas.

2. IMPUESTOS INDIRECTOS

Comprende los Ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades Públicas o Privadas, a las Municipalidades por impuestos establecidos sobre la Producción, Compra, Importación, Venta, Exportación de Bienes y/o Servicios. Ej. Los Impuestos que gravan las Actividades Industriales, Comerciales, de Servicios y sobre las Diversiones y Espectáculos y otras de diversa índole.

3. TASAS

Comprende los Ingresos que reciben las Municipalidades, los cuales se derivan de la prestación de un servicio público. Ej. Solvencia Municipal etc.

4. CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

Comprende las contribuciones recibidas para costear una Obra Pública que produzca la valorización Inmobiliaria del Municipio y el mantenimiento de la misma.

5. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES

Comprende los recursos originados por el Arrendamiento de locales



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

Comerciales y Locales en el Mercado propiedad de la Municipalidad.

6. MULTAS

Cuenta consistente en todos aquellos Ingresos que se reciben por la aplicación de Multas por Infracciones e Incumplimiento a Leyes, Reglamentos, Disposiciones y otras Normas Legales.

7. INTERESES POR MORA

Comprende los Ingresos generados por el atraso en el pago del servicio de Agua Potable, Drenaje Domiciliario, Arrendamiento de Locales Comerciales y en el Mercado Municipal.

8. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Estos comprenden otros Ingresos de carácter no tributarios, para el caso de las Municipalidades. Por ejemplo los cobros que se realizan por Feria Titular.

9. VENTA DE SERVICIOS

Comprende los Ingresos generados por la Venta de diversos Servicios por parte de las Instituciones Públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos; por ejemplo: Recolección de Basura, Alcantarillado, Servicios de Agua Potable, Rastros Públicos, Derechos de Piso, etc.

10. INTERESES

Comprende todos aquellos Ingresos que se obtienen de Intereses sobre depósitos monetarios del sector Público o Privado, en los bancos del Sistema.

11. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.

12. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

Corresponden a Ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ para el Desarrollo, Impuesto Circulación de Vehículos e Impuesto Sobre Petróleo y sus Derivados), de Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras, de Empresas Públicas no Financieras, Incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo se tienen un destino específico y siempre que sea correspondiente a Ingresos para Funcionamiento.



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

GASTOS

Los Gastos se integran de la manera siguiente:

1. Remuneraciones
2. Bienes y Servicios
3. Depreciación y Amortización
4. Otras Perdidas
5. Transferencias Otorgadas al Sector Privado
6. Transferencias de Capital al Sector Privado

1. REMUNERACIONES

Constituyen esta cuenta los Gastos realizados durante un periodo, en Sueldos y Salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales; por ejemplo: Pago de Sueldos Ordinarios y Extraordinarios, Salarios, Jornales, Bonificaciones Incentivo, Bonificaciones Anuales, Aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal Fijo, Temporal o a Destajo. Pagos de Cuotas Patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de Jubilaciones. Pagos correspondientes a Bonos Vacacionales a los Empleados.

2. BIENES Y SERVICIOS

Constituyen esta cuenta, los Egresos realizados durante un periodo, correspondientes a Servicios no Personales, Impuestos, Derechos y Tasas y Bienes de consumo; Ej. Pago de Servicios Básicos como: Energía Eléctrica, Teléfono, así como Viáticos, Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, de Instalaciones, de Obras, Servicios Técnicos, Profesionales y Otros; siempre que todos estos Gastos sean de Funcionamiento. Pagos de Impuestos, Derechos y Tasas que tengan que realizar los Gobiernos Locales como por ejemplo: Habilitación de Libros de las distintas Oficinas. Pagos correspondientes a compra de Alimentos, Papel de Escritorio, Útiles de Oficina, Combustible, llantas y neumáticos, Cemento, Útiles Deportivos, de Cocina y Otros, siempre que todos estos correspondan al Funcionamiento de las distintas oficinas y unidades de la Municipalidad.

3. DEPRECIACION Y AMORTIZACION

La Depreciación, al igual que la Amortización, reconoce la capacidad operacional por el uso, manejo, adquisición de servicios y corresponde a la distribución racional de los gastos, con el fin de asociar la contribución de los activos al desarrollo de las funciones operacionales de las entidades públicas, incluida la regularización de la cuenta Gastos de Inversión Social.

4. OTRAS PÉRDIDAS

Constituyen esta cuenta, las Pérdidas del Ejercicio no contempladas anteriormente de acuerdo a la naturaleza de los renglones que la originan. Eje, el pago de sentencias judiciales no contempladas en el presupuesto municipal.



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

5. TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

El saldo de esta cuenta está integrado por los Gastos en concepto de Transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de Seguridad Social e Instituciones del Sector Privado, como por ejemplo: Pensiones, Jubilaciones, Transferencias a Centros Educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y a otras instituciones, siempre que todos estos Egresos correspondan a Funcionamiento.

6. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO

El saldo de esta cuenta está integrado por los Gastos en concepto de Transferencias realizadas a ONG'S y a otras Instituciones de carácter privado por la planificación y ejecución de proyectos y otros no contemplados con anterioridad.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el Resultado Financiero de ahorro o desahorro de la Gestión de un periodo determinado, generado por los Ingresos percibidos para funcionamiento menos los Gastos de funcionamientos generados por la gestión de la Institución.-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las Notas a los Estados Financieros son Herramientas que revelan alguna condición en particular de cada Grupo o Cuenta Contable y debe de especificar claramente el motivo que la origino.

Las Notas a los Estados Financieros representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que las notas explicativas no sean en si mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto se hace obligatoria su presentación.

Las notas explicativas a los estados financieros se refieren a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios.

Las Notas a los Estados Financieros aclararan los aspectos que la terminologia contable no consigue, tales como las principales prácticas contables utilizadas, base legal, conformación de cuentas por cobrar, deudas o cuentas por pagar, entre otros. Estas notas a los Estados Financieros ayudan en gran parte al usuario a formarse una idea de la conformación de cada una de las Cuentas Contables que Integran el Balance General y Estado de Resultados, muchas veces las personas que forman parte en aprobación de un Estado Financiero no es un experto contable.



Informe	Presentación
Presentación del Informe de Estados Financieros	

En la elaboración de las Notas aclaratorias a los Estados Financieros es preciso que tomen la responsabilidad las personas que trabajan a diario con la información Contable de las distintas transacciones que realiza la Municipalidad, es decir el Contador de la Municipalidad en conjunto con el Director de AFIM; con el visto bueno o dictamen del Auditor Interno. De esta manera se tiene respaldo de toda la Información Financiera y Contable expresada a través de los Estados Financieros requeridos por el Decreto No. 13-2013.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En el Programa 1, Actividades Centrales, Grupo de Gasto 0, renglón presupuestario 011 “Personal permanente”, se estableció que durante el período fiscal 2013, se registraron y realizaron erogaciones con cargo al renglón presupuestario 022 “Personal por contrato”, por la valor de Q74,685.51, según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Local número R00814859.rpt de fecha 07 de enero de 2014 y nóminas de acreditamiento a cuentas, comprobando la incorrecta aplicación, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

No.	RED PROGRAMATICA	NUMERO DE EXPEDIENTE	FECHA	DESCRIPCION	MONTO
1	01 00 000 006 000 011 22-0101-0001	692	31/01/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO AL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE ENERO DE 2013	Q 2,400.00
2	01 00 000 006 000 011 21-0101-0001	712	26/02/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLON 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE FEBRERO DE 2013	Q 2,400.00
3	01 00 000 008 000 011 31-0151-0001	712	26/02/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLON 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE FEBRERO DE 2013	Q 2,172.00
4	01 00 000 006 000 011 21-0101-0001	723	21/03/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLON 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE MARZO DE 2013	Q 2,400.00
5	01 00 000 008 000 011 22-0101-0001	723	21/03/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLON 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE MARZO DE 2013	Q 2,172.00
6	01 00 000 008 000 011 31-0151-0001	723	21/03/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLON 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE MARZO DE 2013	Q 2,172.00
7	01 00 000 002 000 011 22-0101-0001	732	08/04/2013	PLANILLA DE PAGO DE AJUSTE AL SALARIO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD SEGUN ADJUDICACION NO. RI -0901- 00 617-2012 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVENCION SOCIAL CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2012	Q 6,660.00
8	01 00 000 002 000 011 31-0151-0001	732	08/04/2013	PLANILLA DE PAGO DE AJUSTE AL SALARIO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD SEGUN ADJUDICACION NO. RI -0901- 00 617-2012 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVENCION SOCIAL CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2012	Q 888.00
9	01 00 000 007 000 011	734	19/04/2013	PAGO DE LA PLANILLA DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE POLICIA	Q 1,230.80



	31-0151-0001			MUNICIPAL POR CONCLUIR SU RELACION LABORAL EN ESTA MUNICIPALIDAD PARA EL EMPLEADO GUSTAVO GOMEZ PEREZ	
10	01 00 000 006 000 011 21-0101-0001	737	22/04/2013	PAGO DE PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLON 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL DE 2013	Q 2,400.00
11	01 00 000 008 000 011 22-0101-0001	737	22/04/2013	PAGO DE PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLON 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL DE 2013	Q 2,172.00
12	01 00 000 008 000 011 31-0151-0001	737	22/04/2013	Pago de PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLON 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE ABRIL DE 2013	Q 2,172.00
13	01 00 000 007 000 011 31-0151-0001	742	03/05/2013	PAGO DE LA PLANILLA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DE EXPOLICIA MUNICIPAL SANTIAGO RUIZ IBOY PARA EL EMPLEADO SANTIAGO RUIZ IBOY	Q 866.71
14	01 00 000 006 000 011 22-0101-0001	778	28/07/2013	PAGO DE PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE JULIO DE 2013	Q 2,400.00
15	01 00 000 008 000 011 31-0151-0001	778	28/07/2013	PAGO DE PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE JULIO DE 2013	Q 4,344.00
16	01 00 000 006 000 011 22-0101-0001	795	25/09/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE SEPTIEMBRE Y BONO TRIMESTRAL DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2013	Q 2,400.00
17	01 00 000 008 000 011 22-0101-0001	795	25/09/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE SEPTIEMBRE Y BONO TRIMESTRAL DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2013	Q 3,548.00
18	01 00 000 008 000 011 31-0151-0001	795	25/09/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE SEPTIEMBRE Y BONO TRIMESTRAL DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2013	Q 796.00
19	01 00 000 002 000 011 31-0151-0001	805	29/10/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLON 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE OCTUBRE DE 2013	Q 2,172.00
20	01 00 000 004 000 011 31-0151-0001	805	29/10/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLON 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE OCTUBRE DE 2013	Q 2,172.00
21	01 00 000 007 000 011 21-0101-0001	805	29/10/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLON 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE OCTUBRE DE 2013	Q 4,344.00
22	01 00 000 010 000 011 31-0151-0001	805	29/10/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLON 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE OCTUBRE DE 2013	Q 2,400.00
23	01 00 000 002 000 011 31-0151-0001	814	18/11/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE NOVIEMBRE 2013	Q 2,172.00
24	01 00 000 006 000 011 22-0101-0001	814	18/11/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE NOVIEMBRE 2013	Q 2,400.00
25	01 00 000 008 000 011 22-0101-0001	814	18/11/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE NOVIEMBRE 2013	Q 4,344.00
26	01 00 000 002 000 011 31-0151-0001	828	19/12/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE DICIEMBRE Y BONO TRIMESTRAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013	Q 2,172.00
27	01 00 000 004 000 011 21-0101-0001	828	19/12/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022	Q 484.00



				CORRESPONDIENTE DEL MES DE DICIEMBRE Y BONO TRIMESTRAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013	
28	01 00 000 004 000 011 31-0151-0001	828	19/12/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE DICIEMBRE Y BONO TRIMESTRAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013	Q 1,688.00
29	01 00 000 006 000 011 21-0101-0001	828	19/12/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE DICIEMBRE Y BONO TRIMESTRAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013	Q 1,200.00
30	01 00 000 006 000 011 22-0101-0001	828	19/12/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE DICIEMBRE Y BONO TRIMESTRAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013	Q 1,200.00
31	01 00 000 008 000 011 22-0101-0001	828	19/12/2013	PLANILLA DE PAGO DE SUELDO DEL PERSONAL POR CONTRATO RENGLÓN 022 CORRESPONDIENTE DEL MES DE DICIEMBRE Y BONO TRIMESTRAL DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2013	Q 4,344.00
TOTAL					Q 74,685.51

Criterio

El Acuerdo Ministerial 67-2007, del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 3, establece: “Las modificaciones autorizadas en el presente Acuerdo Ministerial, forman parte de los Clasificadores incorporados al Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), con el propósito que las mismas sean aplicadas en forma homogénea por las Entidades del Sector Público de Guatemala, conforme al ámbito que establece la Ley Orgánica del Presupuesto.”

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Cuarta Edición, numeral VIII Clasificación por Objeto del Gasto, inciso 3. Descripción por Grupo, Subgrupo y Renglón de Gasto, Grupo 0, Servicios Personales, 01 Personal en Cargos Fijos, renglón 011 Personal Permanente, establece: “Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, realizó incorrectamente el registro y aplicación del renglón presupuestario específico al tipo de gasto a afectarse.

Efecto

La información relacionada a la ejecución presupuestaria, no refleja saldos reales en cada uno de los renglones ejecutados.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración



Financiera Integrada Municipal, a manera de aplicar correctamente, el renglón presupuestario al momento de afectar el gasto.

Comentario de los Responsables

En oficio número OF. DAFIM-012-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “En efecto durante el ejercicio fiscal 2013 se erogaron pagos concernientes del programa 022 derivado que estos últimos contemplan los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los Contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; principalmente porque también se pudo constatar que el empleador por el cual se encuentra la erogación antes mencionada, no merece ser discriminada de ningún tipo de forma y al contrario como las mismas leyes lo tipifican actualmente es la única forma de poder ser activo en el plan de prestaciones del empleado municipal. Así mismo hago conocimiento que no estamos actuando ilegalmente en virtud que los mismos se encuentran amparados en el tipo de gasto 10 es decir que: Están conformados por las asignaciones que las instituciones del Sector Público destinan en la gestión administrativa o técnica, para la producción de bienes o la prestación de servicios y las orientadas a mejorar cualitativamente el recurso humano y proveerlo de los servicios básicos. Los Gastos de Funcionamiento se integran por la sumatoria de las asignaciones programadas para Gastos de Administración y Gastos en Recurso Humano. En donde a estos primeros el tipo de gasto pertenecen las erogaciones de los programas del Sector Público, que están destinados a apoyar la producción de bienes o servicios que la población demanda para su desarrollo, sean estos administrativos o técnicos. En las empresas públicas en este tipo de gasto debe incluirse los recursos necesarios para la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que en los comentarios vertidos por el responsable acepta que se erogaron gastos con cargo al renglón 022 “Personal por contrato”, sin embargo no se manifiesta en relación al registro incorrecto del personal por contrato en el renglón presupuestario 011 “Personal permanente”.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM ENRIQUE SALANIC PEREZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00



Hallazgo No. 2

Facturas por honorarios sin los timbres profesionales correspondientes

Condición

En el Programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, renglón 181, "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad", se determinó que se efectuaron pagos por la cantidad de Q126,426.60, sin adherirse los respectivos timbres profesionales, por los siguientes servicios:

No.	DESCRIPCION	NOMBRE DE LA EMPRESA	NO. VOUCHER	FECHA DE VOUCHER	FACTURA			MONTO
					SERIE	NUMERO	FECHA	
1	PAGO DE POR REALIZAR ESTUDIO DE PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL PROYECTO CONSTRUCCION DRENAJE SANITARIO ALDEA LA CALERA SECTOR I Y SECTOR II ZUNIL, QUETZALTENANGO.	SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "SCDS"	8157	13/05/2013	A	141	13/05/2013	18,500.00
2	PAGO DE ELABORACION DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL CATEGORIA B2 DEL PROYECTO AMPLIACIÓN CAMINO RURAL PARAJE CHUAMAZAN, CANTON XECAJA, ZUNIL, QUETZALTENANGO, FORMULACION DEL PERFIL Y PLANIFICACIÓN DEL MISMO PROYECTO. SEGUN ACUERDO MUNICIPAL 12-2013	SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "SCDS"	8248	31/07/2013	A	166	31/07/2013	19,000.00
3	PAGO DE ELABORACION DE PLANIFICACIÓN COMPLETA DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE CAMINO CON PAVIMENTO DE CONCRETO, CANTON PAJUCUP SIGUAN, ALDEA CHACAP, ZUNIL, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL, 22-2013	SOLUCIONES ARQUITECTONICAS ESTRUCTURALES "SOLARES"	8288	02/09/2013	A	2	02/09/2013	48,926.60
4	PAGO DE PLANIFICACION Y DISEÑO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE (LINEA DE CONDUCCION) PROYECTO 9, ALDEA ESTANCIA DE LA CRUZ, ZUNIL, QUETZALTENANGO, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO. 22-2013 Y ORDEN DE PAGO.	CONSTRUCTORA DIOVI	8439	17/12/2013	A	580	17/12/2013	15,000.00
5	PAGO DE PLANIFICACION Y DISEÑO DEL PROYECTO AMPLIACION CAMINO RURAL SEGUNDA FASE, PARAJE	CONSTRUCTORA DIOVI	8441	17/12/2013	A	581	17/12/2013	25,000.00



	CHUAMAZAN, CANTON XECAJA, MUNICIPIO DE ZUNIL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO. 22-2013 Y ORDEN DE PAGO.							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

Criterio

El Decreto Número 72-2001, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria. Artículo 1, Obligatoriedad y ámbito, establece: “La Colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución Política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley. Se entiende por colegiación la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta ley.”, artículo 5, Requisitos de calidad, establece: “Para el ejercicio de las profesiones universitarias es imprescindible tener la calidad de colegiado activo. Toda persona individual o jurídica, pública o privada que requiera y contrate los servicios de profesionales que de conformidad con esta ley, deben ser colegiados activos, quedan obligadas a exigirles que acrediten tal extremo, para dar validez al contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que puedan incurrir por tal incumplimiento. Las autoridades competentes de los Organismos del Estado y de sus entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, y las municipalidades, están obligadas a establecer con precisión que cargos requieren para su ejercicio la calidad profesional universitario, en el grado de licenciatura.”

El Decreto 22-75, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Ingeniería, Artículo 3, El impuesto del Timbre de Ingeniería se fija así, establece: “...En los casos de los incisos a), b) y c) anteriores, el timbre deberá estar adherido a los documentos, planos o facturas, según el caso no podrá ser inferior al valor de veinticinco centavos de quetzal (Q. 0.25).”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no realiza revisión periódica con relación al pago de timbres de profesionales por servicios de estudios técnicos realizados.

Efecto

Deficiencia en los documentos que amparan los gastos por servicios profesionales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración



Financiera Integrada Municipal, para que revise periódicamente que los profesionales que prestan servicios a la municipalidad, adhiera a la factura el respectivo timbre profesional.

Comentario de los Responsables

En oficios números Of. ALCALDIA-7-2,014 y OF. DAFIM-012-2014 ambos de fecha 31 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “Sobre el particular me permito manifestar que durante el presente periodo de gobierno el actual concejo municipal ha realizado diversos pagos concernientes a estudios, construcción de obras, perfiles, etc. Sin embargo es de conocimiento público que el colegio de Ingenieros el año fiscal anterior careció en diversas oportunidades de timbres respectivos y se les negaba el pago; En los 5 pagos tipificados hubo necesidad inmediata de realizar los pagos para poder continuar con todo el proceso respectivo para seguimiento de las obras, por lo que permitimos que con posteridad nos lo presentara para poder adherirlos a las facturas pertinentes, situación que por el volumen de trabajo no pudimos pegar a las mismas, pero SI se encuentran los mismos por lo que cuando se menciona el presente hallazgo se corrigió inmediatamente adjuntando los mismos a los estudios respectivos.”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que durante el proceso de auditoria se estableció que las facturas no tenían adheridos los timbres, además que en los comentarios vertidos por los responsables, aceptan haber realizado los pagos sin que las facturas tuvieran adheridos los timbres. Asimismo el responsable presentó fotocopia simple de timbres, los cuales no indican a que facturas corresponden cada uno de ellos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM ENRIQUE SALANIC PEREZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 3

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

En la Municipalidad, se estableció que el Plan Operativo Anual -POA- para el



ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, no fue actualizado con sus respectivas modificaciones presupuestarias, que incidieron en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas, tal como lo refleja y se describe en la Ejecución Presupuestaria de Egresos al 31 de diciembre.

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	FORMULACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	PLAN OPERATIVO ANUAL	EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS		
		PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3.517.213,52	3.517.213,52	3.517.213,52	400.125,79	3.917.339,31
11	GESTION DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE	6.362.000,00	6.362.000,00	6.362.000,00	- 2.214.350,97	4.147.649,03
12	RED VIAL	1.147.275,04	1.147.275,04	1.147.275,04	7.292.918,80	8.440.193,84
13	APOYO A LA EDUCACION	1.220.000,00	1.220.000,00	1.220.000,00	- 310.811,32	909.188,68
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	1.330.000,00	1.330.000,00	1.330.000,00	2.538.944,95	3.868.944,95
15	APOYO A LA SEGURIDAD Y JUSTICIA	90.000,00	-	90.000,00	59.846,10	149.846,10
16	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	220.542,39	220.542,39	220.542,39	-	220.542,39
17	DESARTRES Y CALAMIDADES	200.000,00	200.000,00	200.000,00	-	200.000,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-	-	-	202.337,41	202.337,41

En el Plan Operativo Anual, no se describen todos los proyectos de los Programas 11, 12 y 14; tal como lo registra la Ejecución Presupuestaria de Egresos del periodo fiscal 2013.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, Vinculación plan-presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...”, y el artículo 12, Presupuestos de Egresos, establece: “En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento.”



El Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos. Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública. Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto, establece: Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto...; y Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional.”

Causa

El Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director de Planificación Municipal, incumplieron con lo establecido en las leyes y normas vigentes relacionadas con la actualización del Plan Operativo Anual.

Efecto

La municipalidad no cuenta con un Plan Operativo Anual actualizado, que permita evaluar y establecer con claridad, los avances, metas y objetivos institucionales, relacionados a la ejecución programática del presupuesto.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director de Planificación Municipal para que actualice el Plan Operativo Anual -POA- de la Municipalidad en forma técnica y de acuerdo a las necesidades municipales.



Comentario de los Responsables

En oficio número OF. DAFIM-012-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “Al respecto quiero manifestar primeramente que efectivamente así como aparecen reflejados el cuadro con datos financieros, es el que se cerró en la ejecución presupuestaria general de ingresos y egresos de esta municipalidad y el reflejado en los sistemas informáticos SICOIN GL y SIAF MUNI. Asimismo quisiera expresar que considero no actuamos ilegalmente en virtud que las modificaciones presupuestarias son cambios que se efectúan a los créditos asignados a los programas, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gasto previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, que pueden ser consecuencia de: 1) Subestimaciones o sobreestimaciones de los créditos asignados originalmente en el Presupuesto. 2) Incorporación de nuevos programas, subprogramas, proyectos o actividades. 3) Reajustes de gasto, efectuados con el propósito de lograr un uso más racional de los mismos, o para dar respuesta a situaciones de tipo coyuntural no previstas. 4) Alteración en las metas o volúmenes de trabajo en los programas que desarrolla la institución o dependencia. En donde las Ampliaciones presupuestarias son incrementos a los créditos presupuestarios que se asignan a programas o categorías equivalentes, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gasto, para atender requerimientos no previstos o que resultan insuficientes, siempre que se disponga de las fuentes de financiamiento para atender la erogación correspondiente. Y recordemos que el plan operativo anual es producto de lo que se piensa ejecutar durante el ejercicio fiscal, ahora bien antes de sancionar quisiera nos explicara como modificar el mismo dentro del sistema en virtud que hemos realizado diversas consultas a los entes competentes y todos coincidimos que no se puede modificar si no con las modificaciones y estas deben de estar respaldadas con apego jurídico competente, situación que tenemos totalmente contemplada y cumplida, en virtud que la modificación del mismo dentro del sistema no tiene sustento legal por lo expuesto con anterioridad, adicionalmente es conocido que por la vinculación existente con el programa SICOIN GL no lo permite realizar y son los acuerdos municipales la base de las actualizaciones de plan respectivo. En todo caso si así fuera el caso el encargado de realizarlo es el Director Municipal de Planificación no el Director Financiero tal como lo establecen las funciones establecidas en el Código Municipal y el MAFIM.

En oficios sin número de fecha 27 de marzo de 2014, el Director de Planificación Municipal, manifiesta: “Al respecto quiero manifestar primeramente que efectivamente así como aparecen reflejados el cuadro con datos financieros, es el que se cerró en la ejecución presupuestaria general de ingresos y egresos de esta municipalidad y el reflejado en los sistemas informáticos SICOIN GL y SIAF MUNI. Asimismo quisiera expresar que considero no actuamos ilegalmente en virtud que las modificaciones presupuestarias son cambios que se efectúan a los créditos



asignados a los programas, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gasto previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, que pueden ser consecuencia de: 1) Subestimaciones o sobreestimaciones de los créditos asignados originalmente en el Presupuesto. 2) Incorporación de nuevos programas, subprogramas, proyectos o actividades. 3) Reajustes de gasto, efectuados con el propósito de lograr un uso más racional de los mismos, o para dar respuesta a situaciones de tipo coyuntural no previstas. 4) Alteración en las metas o volúmenes de trabajo en los programas que desarrolla la institución o dependencia. En donde las Ampliaciones presupuestarias son incrementos a los créditos presupuestarios que se asignan a programas o categorías equivalentes, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gasto, para atender requerimientos no previstos o que resultan insuficientes, siempre que se disponga de las fuentes de financiamiento para atender la erogación correspondiente. Y recordemos que el plan operativo anual es producto de lo que se piensa ejecutar durante el ejercicio fiscal, ahora bien antes de sancionar quisiera nos explicara como modificar el mismo dentro del sistema en virtud que hemos realizado diversas consultas a los entes competentes y todos coincidimos que no se puede modificar si no con las modificaciones y estas deben de estar respaldadas con apego jurídico competente, situación que tenemos totalmente contemplada y cumplida, en virtud que la modificación del mismo dentro del sistema no tiene sustento legal por lo expuesto con anterioridad, adicionalmente es conocido que por la vinculación existente con el programa SICOIN GL no lo permite realizar y son los acuerdos municipales la base de las actualizaciones de plan respectivo.

El SISTEMA SICOINGL no deja actualizar el Plan Operativo Anual –POA- por la vinculación Plan-Presupuesto que existe. Por lo que cualquier modificación presupuestaria o cambio de proyecto, se realiza mediante, Acuerdos Municipales previo se deberá de cumplir con todos los requisitos correspondientes.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que en los comentarios vertidos por los responsables aceptan que no se puede actualizar el Plan Operativo Anual por la vinculación al Plan-Presupuesto, sin embargo el POA no tiene interrelación con el Anteproyecto de Presupuesto, debido que no se contemplaron proyectos en programas de la Ejecución Presupuestaria de Egresos del periodo fiscal 2013. Asimismo el Código Municipal en el artículo 96. Atribuciones del coordinador de la oficina municipal de Planificación, literal d) establece: “Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución. Artículo 98. Competencia y funciones de la AFIM, establece: “Elaborar en coordinación con la oficina municipal de planificación, la programación y formulación del presupuesto, la programación de la ejecución presupuestaria, y con los responsables de cada programa, la evaluación de la gestión presupuestaria;”. Por lo tanto, el Plan



Operativo Anual, debe actualizarse previo a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período fiscal a que corresponda.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM ENRIQUE SALANIC PEREZ	4,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ALVARO EVERILDO JUAREZ BUCHI	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en el Libro de Inventarios

Condición

Al verificar el Libro de Inventario de la Municipalidad, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se determinó las siguientes deficiencias: 1) En el mes de enero del año 2013, se registraron bajas de bienes en el Libro de Inventario según hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas números del 0025 al 0052, por valor de Q144,359.49, según cuadro adjunto, sin dar aviso a Gobernación Departamental de Quetzaltenango y a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas; 2) No se consigna en el Libro de Inventario, las fechas de ingreso y egreso de los bienes; 3) Falta de codificación de los bienes en el Libro, como se detalla en el siguiente cuadro:

UNIDADES	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO
1	IMPRESORA MARCA SAMSUNG ML-2010 COMPRADO A INFO TRADE CENTRAL SEGÚN FACTURA NO. 2464 CON FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2008 OFICINA SECRETARIO MPAL.	Q2,600.00
1	IMPRESORA PIXMA MARCA CANON IP3000 COMPRADA A CANELLA SEGÚN FACTURA NO. 233482 DE FECHA 30-01-2009 OFICINA SECRETARIO MPAL.	Q2,454.00
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA HP MODEL 3000 PROCESADOR DUAL CORE ES800 MEMORIA RAM 2 GB DDR3/DISCO DURO 320 GB/ DVD MONITOR HP COMPAQ 51922 18.5 LCD CON FECHA 08/09/2010 SEGÚN FACTURA NO. 00314 OFICINA SECRETARIO MPAL.	Q7,800.00
1	COMPUTADORA DONADA POR MUNIKAT IBIS SERIE 77698523846 QUE COMPRENDE MONITOR DE 12" MARCA PREWIE, CPU LG TECLADO AMD ATLON TM 1800 + 1.53 GHZ RECEPCIÓN MPAL.	Q2,000.00
1	COMPUTADORA INTEL CELERON D2 13 GHZ, MEMORIA DE 256MB DISCO DURO DRIVER DE 1.44 33.5" MONITOR HP DE 15" BOCINAS, MOUSE REGULADOR DE VOLTAJE DONADO POR MUNIKAT OFICIAL SECRE.	Q8,500.00
2	TECLADOS MULTIMEDIA ESPAÑOL COMPRADOS A SEGÚN FACTURA NO. 00417 DE FECHA 12/12/2010 OFICIAL SECRE.	Q490.00
1	COMPUTADORA CORE 2 DÚO DE 2.2 1 GB DE RAM DISCO DURO DE 160GB MONITOR LED DE 17" QUEMADORA DE DVD TECLADO, MOUSE Y BOCINAS, IMPRESORA SAMSUNG ML-2050 UPS CON REGULADOR DE VOLTAJE J.A.M.	Q9,650.00
1	SILLA DE METAL COLOR BEIGE Y CAFÉ D.A.F.I.M. POR VALOR DE	Q65.00
1	COMPUTADORA COLOR NEGRO MOTHER BOARD PENTIUM IV PROCESADOR P.A DE 1.8 GHZ I DIM DE MEMORIA DE 128MB MONITOR SUPER UGA. DE 15 PULGADAS MULTIMEDIA DISCO DURO DE 40 GU UPS D.A.F.I.M.	Q9,705.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO CON BRAZOS COMPRADO A DELUXE SEGÚN FACTURA NO. 00097 DE FECHA 19/05/2008 D.A.F.I.M.	Q600.00
1	QUEMADORA DE DVD SAMSUNG COLOR NEGRO COMPRADO A SEGÚN FACTURA NO. 00314	Q425.00



1	IMPRESORAS CANON IP 2702 SN, RHK 57406 HRKA557116 SEGÚN FACTURA NO. 00447 DE FECHA 12/12/2010 D.A.F.I.M.	Q350.00
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CANON MP250 C/ CABLE USB 2,0 SEGÚN FACTURA NO. 09695 DE FECHA 19/03/2010 D.A.F.I.M.	Q560.00
1	SILLA SECRETARIAL COLOR NEGRO COMPRADO A "GUTIÉRREZ Y COMPAÑÍA" SEGÚN FACTURA NO. 0025177 DE FECHA 09/04/2006 RECURSOS HUMANOS POR VALOR DE	Q275.00
1	COMPUTADORA BÁSICA MARCA DELL MODELO OPTIPLEX GX 250 PROCESADOR PENTIUM IV VELOCIDAD DE 3.0 GHZ MEMORIA CACHE DE 2MB MEMORIA RAM MB DDRZSD RAM 533 MHZ EXPANDIBLE A 2.68 DISCO DURO CAPACIDAD DE GB SATA 11 DE 720 RPM CON BURST CACHE DE 8MB UNIDAD FLOPY DE 3.5 UNIDAD DE CD TARJETA DE RED, TARJETA DE VIDEO CPU COLOR NEGRO CON NÚMERO DE SERIE ZW8THBI TECLADO, MONITOR CRT 17" COLOR NEGRO CON NÚMERO DE SERIE CN-ON817647606-64H-EPIU DONANDO POR INFOM D.M.P.	Q8,590.00
1	COMPUTADORA COLOR NEGRO CASHE MILTOWER FOX TLA 570A S/N 2/ECO227 JCF DVD RECORDER 16X BENQ IDE S/B FCH 1403 PROCESADOR PENTIUM IV 650 3.4 64.266 A/7 2/22 FLOPY NEGRO DISCO DURO DE 120 GB WENSTERN DIGITAL MOTHER BOARD ASROCK, MEMORIA DE RAM 512 MONITOR LCD 15" TECLADO, MOUSE, COMPRADO A SOLUCIONES COMPLETAS SEGÚN FACTURA NO. 001641 DE FECHA 31/03/2006 D.M.P.	Q9,297.50
3	SILLAS DE MADERA COLOR BLANCO OFI. MUJER POR VALOR DE	Q75.00
1	ESCRITORIO SECRETARIAL EURO COLOR NEGRO COMPRADO A DELUXE SEGÚN FACTURA NO. 00097 CON FECHA 19/05/2008 OFI. MUJER.	Q1,450.00
1	COMPUTADORA, UPS, IMPRESORA CANON COMPRADO A SEGÚN FACTURA NO. 3348 DE FECHA 26/01/2009 O.M.M. POR VALOR	Q7,865.00
1	ANTENA SATELITAL, INCLUYE MODEM, INSTALACIÓN CON SERVICIO DE INTERNET DE 1024 KBPS DOWN LOAD UPLOAD Y CONFIGURACIÓN DE RED INALÁMBRICA (WIFI) CON SEGURIDAD WEB/WPA PARA EL CONTROL DE SEGURIDAD DE ARCHIVOS COMPRADO A INFO TRADE CENTRAL SEGÚN FACTURA NO. 2465 CON FECHA DE 17/10/2008 OFICINA SECRETARIO MPAL.	Q17,600.00
1	ROOTER DLINK DA 624 AIR PLUS COMPRADO A INFO TRADE CENTRAL SEGÚN FACTURA NO. 2465 CON FECHA DE 17/10/2008 OFICINA SECRETARIO MPAL.	Q1,375.00
1	BIBLIA JURÍDICA D.A.F.I.M.	Q125.99
1	ESTANTERÍA METÁLICA COMPRADA A ACADEMIA Y CENTRO EDUCACIÓN DE INFORMÁTICA SEGÚN FACTURA NO. 00064 DE FECHA 23/07/2009 D.A.F.I.M.	Q450.00
1	CÁMARA DIGITAL FOTOGRAFICA MARCA SONY 3.2 MEGAPIXELES COMPRADO A A&G SEGÚN FACTURA NO. 00297 DE FECHA 01/04/2004 D.M.P.	Q7,500.00
1	EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN BOCINA TIPO TROMPETA, AMPLIFICADOR Y MICRÓFONO DINÁMICO COMPRADO A BENDICIONES MUSICALES S.A. SEGÚN FACTURA NO. 20973 DE FECHA 25/03/2011	Q2,245.00
1	SILLA DE METAL COLOR BEIGE Y CAFÉ GERENCIA MPAL.	Q100.00
3	IMPRESORAS MARCA CANON IP2700 CON CABLE USB COMPRADO A CYBER THE SHOWROOM SEGÚN FACTURA NO. 03381 DE FECHA 13/07/2011 C.C.	Q1,227.00
1	IMPRESORA EPSON MODELO LX300 SERIE GYCY119496 COMPRADO A TECNO-SISTEMAS DE OCCIDENTE SEGÚN FACTURA 000895 DE FECHA 25/06/2007	Q1,950.00
1	ESCRITORIO EJECUTIVO DE VIDRIO 2, 40X1, 10 MTS.	Q3,625.00
1	MESA PARA EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE 3 MTS DE LARGO POR 1 MT. DE ANCHO, BARNIZADA COLOR OSCURO	Q800.00
1	COMPUTADORA CORE 2 DE 2,2 1GB DE RAM DISCO DURO DE 1602GB MONITOR QUEMADORA DE DVD, TECLADO, MOUSE Y BOCINAS Y UPS D.M.M.	Q8,360.00
1	LIBRERA DE MADERA DE 1.85X1.25MTS, CONTABILIDAD.	Q250.00
1	SISTEMA DE MONITOREO BASADO EN COMPUTADORAS DUAL CORE DE 1,8 GHZ Y GB QUEMADORA DE DVD DE 1GB MEMORIA RAM DISCO DURO DE 250 GB MONITOR LED DE 12" TECLADO, MOUSE, TARJETA CONTROLADORA DE CÁMARA DE 360 FPS PARA 8 CÁMARAS, CONFIGURACIÓN DE 8 CÁMARAS TIPO DOVELO E INTERPEREI DÍA Y NOCHE DE 0,5 DE LUX 320-380 LÍNEAS OFPS DETECCIÓN DE MOVIMIENTO. INFRARROJO CAMARA MODELO CD35 COLOR DROMO EN CUARTO CCD INCLUYE INSTALACIONES Y CONFIGURACIÓN DE CÁMARAS DE INFO CENTRAL, SEGÚN NÚMERO DE FACTURA 2469 DE FECHA 17/10/2008 ALCALDÍA MPAL.	Q26,000.00
TOTAL		Q144,359.49

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 4, establece: "Para los casos de baja por destrucción de bienes inservibles que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos,



separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a la dependencia relacionada. Artículo 5. El procedimiento consignado en el artículo precedente, es el que deberá utilizarse cuando los bienes se encuentren en el Departamento de Guatemala; similar procedimiento se seguirá cuando se trate de bienes que se hallen en los demás departamentos de la República, correspondiendo al Gobernador Departamental y al delegado de la Contraloría General de Cuentas realizar tal actividad."

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, -MAFIM- versión 1, II Módulo de Tesorería, numeral 3.9, Libro de Inventario, indica: "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación. Asimismo en el Glosario de términos establece: "Libros Autorizados: Son aquellos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, necesarios para llevar los controles de los ingresos y egresos de todos los bienes, materiales, suministros, y efectivo, recibidos en un ente municipal, tales como, libros de banco, libros de aportes del gobierno, aportes de Consejos de Desarrollo, libro de inventario, libro de almacén, control de combustible, control de talonarios o formularios, libros de actas y otros".

Causa

Incumplimiento de las leyes y normas vigentes por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, relacionadas con el área de inventarios.



Efecto

Riesgo que los procedimientos utilizados para el registro y autorización de baja de bienes de inventario no favorezcan a los intereses de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a registrar bienes en el Libro de inventario y baja de los mismos, se observen los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio número OF. DAFIM-012-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “Al respecto me permito comentar que las bajas que se contemplaron en el libro de inventario del año 2013, no solo contempla los bienes inservibles del ejercicio fiscal anterior si no también de años pasados a quienes por irresponsabilidad no lo realizaban y estos reflejaban incorrectamente el rubro contable respectivo. Sin embargo en efecto tanto Gobernación como en la delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas no nos recibieron la información argumentándonos que por ello es la autonomía municipal y que ellos no querían llenarse de papeles que no eran competencia institucional. Sobre que en el libro no se consigna las fechas de ingreso y egreso me permito contradecirle y expresarle que el libro respectivo si se posee con esa información para su revisión respectiva y que en la certificación de acta para su descargo no aparecen las fechas por lo mismo de ser certificación, sin embargo el libro mismo cumplimos con lo establecido, ahora bien la codificación de cada bien se encuentra establecido dentro de la tarjeta de responsabilidad y el bien respectivo, tal y como lo dicta bienes del estado en el ministerio de finanzas publicas y no en el libro de inventarios como se nos imputa en la condición del mismo, no aparece en el en virtud de carecer sustento legal pertinente. Sin embargo es preciso mencionar que existe un encargado de inventarios que tiene esas funciones y como lo dicta el artículo 92 del decreto 12-2002, es el responsable conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios del responsable no son suficientes, debido, a que manifiesta que la información relacionada al aviso de baja de bienes que presentó a Gobernación Departamental de Quetzaltenango y de la Delegación de la Contraloría General Cuentas, no fue recibida por lon entes correspondientes, para lo cual, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no adjunta oficio o documento que respalde lo



indicado. En relación a consignar la fecha de ingreso y egreso de los bienes al libro de inventarios, se pudo establecer que existen registros de números de actas y fechas diversas pero no describe a que corresponde; y en cuanto al código del inventario no se encuentra consignado en el libro de inventario, únicamente en las tarjetas de responsabilidades. Asimismo el Director de Administración Financiera Integrada Municipal en sus comentarios, manifiesta que existe un encargado de inventario quien realizar dichas funciones, sin embargo no presentó documento que de fe de lo manifestado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM ENRIQUE SALANIC PEREZ	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 5

Modificaciones presupuestarias no justificadas

Condición

De acuerdo a la Auditoría Financiera y Presupuestaria practicada del período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, a través del reporte de Detalle de Transferencias Presupuestarias número R00816414, rpt., de fecha 17 de enero 2014, generado por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- y Actas de Sesión del Concejo Municipal números: 1) 20-2013 de fecha del 15 de mayo 2013; 2) 22-2013 de fecha 29 de mayo 2013; y 3) 31-2013 de fecha 31 de julio 2013, se determinó que se realizaron transferencias presupuestarias no justificadas por la cantidad de Q.628,811.90, de los programas 11, 12 del renglón presupuestario 332 “Construcciones de bienes nacionales de uso común” a los programas 12, 13 y 14, grupo de gastos presupuestarios 1, renglones 173 “Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común”; 177 “Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso no común”; y 181 “Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad” respectivamente, tal como se detalla en el siguiente cuadro:



No.	Documento de respaldo	Fecha de aprobación	No. Expediente	Estructura Programática	Descripción Cuenta	Debito	Crédito
1	20-2013	03/06/2013	358	13 00 001 001 000 177 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	0.00	89,950.00
				11 00 004 000 001 332 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	89,950.00	0.00
TOTAL						89,950.00	89,950.00
2	22-2013	10/06/2013	359	13 00 001 001 000 177 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	0.00	88,893.00
				11 00 004 000 001 332 22-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	88,893.00	0.00
TOTAL						88,893.00	88,893.00
3	31-2013	01/08/2013	365	11 00 004 000 001 332 22-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	89,968.90	0.00
				12 00 001 001 000 173 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	0.00	89,968.90
TOTAL						89,968.90	89,968.90
4	31-2013	06/08/2013	366	13 00 002 000 001 332 22-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN	360,000.00	0.00
				14 00 001 001 000 181 22-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	0.00	310,000.00
				14 00 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	0.00	50,000.00
TOTAL						360,000.00	360,000.00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS REALIZADAS						628,811.90	628,811.90

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 238, indica: La Ley Orgánica del Presupuesto regulará:...c) La Ley Orgánica del Presupuesto, regulará: literal b) segundo párrafo establece: “No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o de pago de la deuda pública.”.

El Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8, establece: “Vinculación plan-presupuesto. Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto y las cuentas agregadas del sector público, Además,



formulará el presupuesto multianual.” Artículo 26, establece: “Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.”.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el título Descripción de Tipos de Gasto numeral 20 Inversión: establece: “Constituyen componentes de inversión, la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en:

Inversión Física	la categoría programática “proyecto” los renglones de gasto del grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, se encuentren o no programados en la categoría “proyecto”, exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 “Equipo militar y de seguridad” y los renglones 314 “Edificios e instalaciones militares” y 333 “Construcciones militares”
Transferencias de Capital	los renglones de gasto del grupo 5 “Transferencias de Capital”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”
Inversión Financiera	los renglones de gasto del grupo 6 “Activos Financieros”, incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de “proyecto”

Se subdivide en: 21 Inversión Física. Aquí se consideran los gastos para la inversión de las distintas entidades del sector público, mediante la ejecución de proyectos y obras específicas, que deben derivar del Programa de Inversiones Públicas. Los proyectos expresan la creación, ampliación o mejora de un medio de producción durable. Por tanto, el proyecto de inversión así definido, se corresponde con el concepto de inversión real reflejado en el Sistema de Cuentas Nacionales y posee las siguientes características: Su producto se considera como formación bruta de capital del Sector Público; Cuando el Proyecto se refiere a la producción, ampliación o mejora de un bien de capital, la satisfacción de la necesidad que se plantea en la formulación, sólo se materializa en el momento en el que finaliza su construcción, reparación o mejora respectiva; Está conformado por un conjunto de actividades (dirección, planificación, estudios, inspección y fiscalización, etc.) y obras complementarias que conforman la unidad productiva”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, Área de Presupuesto, numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias, sexto párrafo indica: “El proceso de modificaciones presupuestarias en la Municipalidad y sus Empresas, está sujeto únicamente a la aprobación del Concejo Municipal, por lo que, para este proceso, se consideran 3



tipos de modificaciones, siendo estos: AMP: Ampliación; cuando se va a incrementar el monto del presupuesto total de la Municipalidad. DIS: Disminución; cuando se va a disminuir el monto total del presupuesto aprobado. MODI: Modificaciones: para todo tipo de modificaciones que no aumenten o disminuyan el presupuesto aprobado. En respuesta a la prohibición constitucional de hacer transferencias del programa de inversión al programa de funcionamiento o de deuda, el sistema validará que en ningún caso disminuya la inversión; entendiéndose por esta: "...la formación bruta de capital fijo programada como inversión física, las transferencias de capital y la inversión financiera, cuyos créditos presupuestarios se encuentran asignados en: a. La categoría programática "proyecto"; b. Los renglones de gasto del grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", se encuentren o no programados en la categoría "proyecto", exceptuándose de este grupo el subgrupo 34 "Equipo militar y de seguridad" y los renglones 314 "Edificios e instalaciones militares" y 333 "Construcciones militares"; c. Los renglones de gasto del grupo 5 "Transferencias de Capital", incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de "proyecto", y, d. Los renglones de gasto del grupo 6 "Activos Financieros", incluidos en otras categorías programáticas distintas a la de "proyecto". "

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y responsabilidades de Funcionarios y empleados, artículo 4. Sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas. Artículo 10. Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas.

Causa

El Concejo Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con lo establecido en el Plan Operativo Anual, donde se establece bajo que modalidad se ejecutará el proyecto. Además al realizar las modificaciones presupuestarias no cumplieron con lo que establece la normativa vigente.

Efecto

Riesgo que los proyectos planificados de acuerdo al Plan Operativo anual no se



ejecuten, incidiendo en el incumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se realicen las modificaciones y transferencias presupuestarias de conformidad con las leyes vigentes, a efecto que cuando se formule el nuevo presupuesto de Ingresos y Egresos, se incluyan proyectos que satisfagan las principales necesidades de la población.

Comentario de los Responsables

En oficios números Of. ALCALDIA-7-2014, Of. Alcaldía-8-2014, Of. Alcaldía-9-2014, Of. Alcaldía-10-2014, Of. Alcaldía-11-2014 y Of. Alcaldía-12-2014, todos de fecha 31 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal, Síndico Municipal I y II, Concejales Municipales I, II y IV, manifiestan: "Al respecto me permito comentar que las modificaciones presupuestarias son cambios que se efectúan a los créditos asignados a los programas, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gastos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, que pueden ser consecuencia de: 1) Subestimaciones o sobrestimaciones de los créditos asignados originalmente en el Presupuesto. 2) Incorporación de nuevos programas, subprogramas, proyectos o actividades. 3) Reajustes de gasto, efectuados con el propósito de lograr un uso más racional de los mismos, o para dar respuesta a situaciones de tipo coyuntural no prevista. 4) Alteraciones en las metas o volúmenes de trabajo en los programas que desarrolla la institución o dependencia. Y las modificaciones realizadas en la municipalidad dentro del período fiscal 2013 fueron necesarias realizarlas para cumplir con los objetivos previstos municipalmente y con ello coadyuvar al desarrollo municipal. Sin embargo estas las realizamos con aprobación de la mayoría del concejo municipal tal y como lo establece el artículo 133 del código municipal y otras las leyes respectivas; adicionalmente quiero dejar expreso que siempre hemos velado porque los procedimientos sean los necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se someten a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que van surgiendo durante el ejercicio fiscal, el concejo municipal las realiza en casos no previstos en el presupuesto aprobado. Sin ser equívocos en que las mismas sean de forma anómala, es decir sin justificación como se nos imputa y además sin cambiar el tipo de gasto y su finalidad como se encuentra tipificado legalmente."

En nota sin número de fecha 31 de marzo de 2014, la Concejal Municipal III, manifiesta: "En relación a transferencias presupuestarias número R00816414, rpt, de fecha 17 de enero 2014, generado por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOINGL- aprobados en actas 20-2013 de fecha 15 de



mayo 2013, 22-2013 de fecha 29 de mayo 2013 y 31-2013 de fecha 31 de julio 2013, según el sistema. Debe desvanecerse dicho hallazgo a mi persona, ya que las transferencias indicadas no fueron propuestos por el director financiero ni mucho menos por el Alcalde Municipal en sesión de consejo municipal. Razones por la cual mi persona no firmó dichos acuerdos ya que solicité copia de los acuerdos y me di cuenta de las intromisiones de puntos de acuerdos que no se discuten en sesión del concejo municipal. Además solicito que en su calidad de auditor gubernamental presente la denuncia ante el Ministerio Público por dicho acto ilícito penal cometido por el Alcalde municipal, Director Financiero y Secretario municipal, que son las personas responsables y autores directo de dichos actos ilícitos."

En oficio número OF. DAFIM-012-2014 de fecha 31 de marzo de 2014 Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Primeramente me permito informar que yo no autorizo las modificaciones presupuestarias, es el ente jerárquico superior quien las ordena y autoriza mediante acuerdo municipal. Seguidamente al respecto me permito comentar que las modificaciones presupuestarias son cambios que se efectúan a los créditos asignados a los programas, subprogramas, proyectos, actividades, obras y grupos de gastos previstos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, que pueden ser consecuencia de: 1) Subestimaciones o sobrestimaciones de los créditos asignados originalmente en el Presupuesto. 2) Incorporación de nuevos programas, subprogramas, proyectos o actividades. 3) Reajustes de gasto, efectuados con el propósito de lograr un uso más racional de los mismos, o para dar respuesta a situaciones de tipo coyuntural no prevista. 4) Alteraciones en las metas o volúmenes de trabajo en los programas que desarrolla la institución o dependencia. Y las modificaciones realizadas en la municipalidad dentro del período fiscal 2013 fueron necesarias realizarlas para cumplir con los objetivos previstos municipalmente y con ello coadyuvar al desarrollo municipal. Sin embargo estas las realizamos con aprobación de la mayoría del concejo municipal tal y como lo establece el artículo 133 del código municipal y otras las leyes respectivas; adicionalmente quiero dejar expreso que siempre hemos velado porque los procedimientos sean los necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se someten a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución. Las modificaciones que van surgiendo durante el ejercicio fiscal, el concejo municipal las realiza en casos no previstos en el presupuesto aprobado. Sin ser equívocos en que las mismas sean de forma anómala, es decir sin justificación como se nos imputa y además sin cambiar el tipo de gasto y su finalidad como se encuentra tipificado legalmente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, haciendo la salvedad que los comentarios



vertidos por la Concejal Municipal III, donde manifiesta, que su persona no firmó dichos acuerdos y para lo cual presento copia de Actas de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal en donde se aprobaron las transferencias presupuestarias y en la cual no se registra firma de la Concejal Municipal en las actas, sin bien es cierto razona su voto, pero no justifica las mismas. Y en cuantos los comentarios del Alcalde Municipal, Síndico Municipal I y II, Concejales Municipales I, II y IV y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, aceptan que las modificaciones realizadas en la municipalidad en el período fiscal 2013 fueron necesarias para cumplir con los objetivos de la municipalidad, mismas que fueron aprobadas por la mayoría de los miembros del Concejo Municipal. Sin embargo las transferencias y/o modificaciones presupuestarias son improcedentes, debido a que las mismas se consideran injustificables de acuerdo a la ley vigente, en virtud que las erogaciones realizadas por concepto de mantenimiento y reparaciones de bienes nacionales de uso no común y de estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, no son considerados como gastos para la inversión, debido a que no es un producto que se considera como formación bruta de capital. Asimismo está prohibido constitucionalmente realizar transferencias de programas de inversión a programas de funcionamiento o de deuda.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-091-2014, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		628,811.90
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MARIA CHAY QUIEJ	
SINDICO MUNICIPAL I	SANTOS MARTIN POZ PELICO	
SINDICO MUNICIPAL II	MATIAS (S.O.N.) SOP XIVIR	
CONCEJAL MUNICIPAL I	ANTONIO (S.O.N.) XIVIR SOP	
CONCEJAL MUNICIPAL II	PEDRO (S.O.N.) CHAY QUIEJ	
CONCEJAL MUNICIPAL IV	VICTOR (S.O.N.) XIVIR TZIN	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM ENRIQUE SALANIC PEREZ	
Total		Q. 628,811.90

Hallazgo No. 6

Falta de aprobación de reglamento del concejo municipal y manuales de funciones y procedimientos

Condición

En la Auditoría Financiera y Presupuestaria practicada del 01 de enero al 31 de diciembre se estableció, que se realizaron pagos por concepto de Diagnóstico y elaboración de Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Concejo Municipal, Manual de Funciones y procedimientos, Manual de Organización y funciones



básicas de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por valor de Q28,000.00, según voucher número 00007985 de fecha 16 de enero 2013, Factura Serie C, número 873 de fecha 04 de enero 2013, Orden de publicación en el Sistema Guatecompras de fecha 16 de enero 2013, nota sin número de fecha enero del 2013, de entrega de la evaluación y emitir los reglamentos municipales; y Oficio de Alcaldía número 05-2014/jmchq de fecha 24 de enero de 2014 en donde indica: "Efectivamente se ha podido establecer que existe un ejemplar de Reglamento del Concejo Municipal y los Manuales de Funciones y Procedimientos, ignorándose en qué administración fueron impresos, sin embargo también se puede establecer que dichos documentos no cuentan con aprobación del Concejo Municipal,...", sin embargo el Reglamento de Concejo Municipal y los Manuales de Funciones y procedimientos, no fueron aprobados por el Concejo Municipal.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 34, reformado por el artículo 6 del Decreto 22-2010, establece: "Reglamentos internos. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal. Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal., establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal:.. i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;"

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Causa

El Concejo Municipal, incumplió con la normativa legal vigente, relacionada a la aprobación de reglamentos, manuales de funciones y procedimientos y ordenanzas municipales.

Efecto

Riesgo que los funcionarios y empleados municipales realicen funciones y actividades que no les compete, lo que puede provocar que exista duplicidad de



funciones.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe autorizar los reglamentos y manuales de funciones y procedimientos; y posteriormente darlo a conocer a todos los empleados municipales.

Comentario de los Responsables

En oficios números Of. ALCALDIA-7-2014, Of. Alcaldía-8-2014, Of. Alcaldía-9-2014, Of. Alcaldía-10-2014, Of. Alcaldía-11-2014 y Of. Alcaldía-12-2014, todos de fecha 31 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal, Síndico Municipal I y II, Concejales Municipales I, II y IV, manifiestan: “Para el efecto me permito informar que en efecto esta municipalidad cuando tomamos la gobernabilidad de este municipio en el actual periodo carecimos de manuales de funciones y procedimientos y reglamento de concejo municipal, situación que nos preocupó y tuvimos la necesidad de solicitar los servicios profesionales de una persona quien a principio del año pasado nos lo entregó y cancelamos como corresponde. En sesión de concejo municipal realizara el acuerdo de aprobación de los mismos luego de ser aprobado por la mayoría quienes lo presidimos, desconocemos la razón por la cual el secretario municipal no realizó el mismo, sin embargo en lo que tipifica el ARTÍCULO 92 del Decreto 12-2002 Empleados municipales: “Todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo”, y considero que a mi persona y los miembros del concejo debe de ser desvanecido el presente sabiendo que es total responsabilidad del secretario municipal en funciones el no haber aprobado los manuales descritos habiéndolo ordenado que lo hiciera, posterior a la votación y aprobación de la mayoría.”

En nota sin números de fecha 31 de marzo de 2014, la Concejala Municipal III, manifiesta: “Relacionado a: “Elaboración de reglamento interno de trabajo, reglamento de concejo municipal, manual de funciones y procedimientos, manual de organización y funciones básicas de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por valor de Q28,000.00, según voucher número 00007985 de fecha 16 de enero 2013, Factura Serie C, número 873 de fecha 04 de enero 2013, nota sin número de fecha enero del 2013, de entrega de la evaluación y emitir los reglamentos municipales. Debe desvanecer dicho hallazgo a mi persona ya que en ningún momento se ha conocido ni mucho menos aprobado la realización del reglamento que se menciona. Habiendo pago generado por el señor Director Financiero de la municipalidad de Zunil, respaldado por el señor alcalde municipal, se entiende entonces que ellos fueron los que acordaron y



aprobaron violando así el artículo 34 y 35 del código municipal. Por lo que hubo cobro ilegal y apropiación indebida de fondos públicos, solicito entonces que el auditor gubernamental de oficio denuncie dicho acto ante el Ministerio Público.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los comentarios del Alcalde Municipal, Síndico Municipal I y II, Concejales Municipales I, II y IV, manifiestan desconocer la razón por la cual el secretario municipal no realizó el acta de aprobación. De la misma manera la Concejal Municipal III agrego que en ningún momento ha conocido ni mucho menos aprobado la realización del reglamento, Asimismo los responsables reconocen no tener acta de aprobación de Reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Concejo Municipal, Manual de Funciones y procedimientos, Manual de Organización y funciones básicas de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por que según comentarios no fue elaborado por el Secretario Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MARIA CHAY QUIEJ	10,000.00
SINDICO MUNICIPAL I	SANTOS MARTIN POZ PELICO	10,000.00
SINDICO MUNICIPAL II	MATIAS (S.O.N.) SOP XIVIR	10,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL I	ANTONIO (S.O.N.) XIVIR SOP	10,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL II	PEDRO (S.O.N.) CHAY QUIEJ	10,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL III	LUCIA ANTONIETA XICAY POZ	10,000.00
CONCEJAL MUNICIPAL IV	VICTOR (S.O.N.) XIVIR TZIN	10,000.00
Total		Q. 70,000.00

Hallazgo No. 7

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la verificación realizada a los expedientes de proyectos ejecutados en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2013, se seleccionó una muestra de contratos por la cantidad de Q5,952,476.73, que durante su evaluación, se determinaron las siguientes deficiencias:

- 1) Contrato No. 05-2013 de fecha 03 de mayo de 2013, Adquisición de Granos Básicos para personas de Escasos Recursos del Municipio de Zunil, Quetzaltenango, con NOG 2604442, por Q211,052.00: a) Falta de Declaración Jurada del Impuesto Sobre Renta –ISR- e Impuesto al Valor Agregado –IVA- en el



expediente del proyecto; b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta; y c) Falta de publicación en el Sistema de GUATECOMPRAS de la aprobación de la adjudicación, la notificación de adjudicación y aprobación del acta del contrato.

2) Contrato No. 06-2013 de fecha 21 de julio 2013, Mejoramiento Calle Principal La Playa Hacia El Mercado de Zunil, Cabecera Municipal de Zunil, Quetzaltenango, NOG 2701642, por Q857,600.00: a) Falta de notificación de la adjudicación en el expediente del proyecto; b) Falta del acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta; y c) Falta de publicación en el Sistema de GUATECOMPRAS de la aprobación del acta del contrato.

3) Contrato No. 07-2013 del 12 de julio de 2013, Construcción Puente Colgante Peatonal, (Hamaca), Rio Pachamia, Municipalidad de Zunil, Quetzaltenango, NOG 2728990, por Q480,300.00: a) Durante la verificación del expediente del proyecto no se encontró acta de aprobación del contrato; b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta; y c) Falta de publicación en el Sistema de GUATECOMPRAS de la aprobación del contrato.

4) Contrato No. 08-2013 de fecha 12 de julio 2013, Construcción Tanque de Mampostería (Concreto Reforzado), Cantón Chacap, Zunil, Quetzaltenango, NOG 2728982, por Q745,038.22: a) Falta de notificación de la adjudicación y Acta de Recepción de la obra en el expediente del proyecto; y b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta; c) Falta de publicación en el Sistema de GUATECOMPRAS del Acta de aprobación del contrato.

5) Contrato No. 09-2013 de fecha 19 de julio 2013, Mejoramiento Camino Rural, Aldea Chicovix, Zunil, Quetzaltenango, NOG 2704889, Q1,706,120.00: a) Falta de Precios Unitarios de Renglones de Trabajo y Acta de Aprobación de Contrato en los expedientes de los proyectos; b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta; y c) Falta de publicación en el Sistema de GUATECOMPRAS del Acta de aprobación del contrato.

6) Contrato No. 10-2013 de fecha 23 de agosto 2013, Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector 1, Aldea Estancia La Cruz, Zunil, Quetzaltenango, NOG 2743795, por Q885,000.00: a) No se adjunta Acta de recepción de la obra en el expediente del proyecto; b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta; y c) Falta de publicación en el Sistema de GUATECOMPRAS del Acta de aprobación del contrato.

7) Contrato No. 11-2013 de fecha 23 de agosto 2013, Mejoramiento Fuentes de Agua (Baños Públicos Termales), Sector La Playa, Zunil, Quetzaltenango, NOG 2743957, por Q140,300.00: a) Falta de Programa de Inversión anticipo y



Amortización del anticipo en el expediente del proyecto; b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta; y c) Falta de publicación en el Sistema de GUATECOMPRAS del Acta de Aprobación del Contrato.

8) Contrato No. 13-2013 de fecha 15 de octubre 2013, Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón La Estación, Zunil, Quetzaltenango, NOG 2859785, por Q330,850.00: a) En el expediente del proyecto no se encontró: Nombramiento del representante legal, Fianza de cumplimiento, Programa Inversión anticipo y Amortización del anticipo no se ; y b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta.

9) Contrato No. 16-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013, Mejoramiento Camino Rural Chuaoj, Estancia De La Cruz, Zunil, Quetzaltenango, NOG 2859866 por Q370,956.51: a) Falta de Programa Inversión anticipo y Amortización del anticipo en el expediente del proyecto; y b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta.

10) Contrato No. 21-2012 de fecha 13 de diciembre 2013, Subsidio (Dotación) de Granos Básicos, para los Diferentes Grupos de Mujeres Organizadas, del Municipio de Zunil, Quetzaltenango, NOG 3012875, por Q225,260.00: a) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta, asimismo dicha acta de recepción de obra no se encuentra en el expediente del proyecto; b) Al verificar el sistema GUATECOMPRAS se determinó que no se publicó el acta de aprobación del contrato, debido a que se el acta de aprobación del contrato número 20-2013, denominado Ampliación Camino Rural, Paraje Chuamazan, Cantón Xecajá, municipio de Zunil, Quetzaltenango.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 28. Reformado por el artículo 1, Decreto 45-2010. Criterios de Calificación de Ofertas, establece: Para determinar cual es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en éstas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado. Para el caso de productos medicinales que sean requeridos a través de contrato abierto, una vez calificado el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines, en lo que se refiere a seguridad, eficacia y calidad, se utilizará el precio más bajo como criterio de calificación, siempre y cuando el precio no sea igual o superior al precio de mercado privado nacional que tenga registrado la



Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Artículo 35. *
*Reformado por artículo 6 Decreto 27-2009. Notificación electrónica e inconformidades, establece: Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la presente Ley, su reglamento o los reglamentos de los registros, pueden presentar a través de GUATECOMPRAS sus inconformidades. Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS. Tanto la Junta como la entidad contratante que reciba una inconformidad, debe responderla a través de GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación. A consecuencia de una inconformidad, la Junta podrá modificar su decisión, únicamente dentro del plazo señalado. Contra esta decisión por no ser un acto definitivo, no cabrá recurso alguno. Contra la resolución definitiva emitida por la entidad contratante podrá imponerse, en la fase respectiva, una inconformidad. El reglamento regulará lo respectivo a esta materia. Artículo 48. Aprobación del Contrato. El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. Cuando los contratos sean celebrados por los organismos Legislativo y Judicial, la aprobación corresponderá a su Junta Directiva o a la Corte Suprema de Justicia. Artículo 55. Inspección y Recepción Final. Indica: Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para



ejecutarlo. Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra. En materia de bienes, suministros y servicios, se estará a lo que dispone este Artículo, en los que fuere aplicable; y Artículo 58. Anticipo. Indica: En construcción de obras puede otorgarse un anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El porcentaje anterior se calculará sobre el valor original del contrato sin tomar en cuenta el valor del equipo que se adquiera mediante cartas de crédito abiertas por la entidad contratante. Podrá otorgarse anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes por fabricar localmente y hasta del diez por ciento (10%) cuando se trate de servicios de consultoría. Los porcentajes se calcularán sobre el valor original ajustado del contrato conforme lo establece el reglamento de esta ley. Cuando se trate de obras con financiamiento externo se estará a lo que se establezca en los convenios respectivos, pero sin reducir los porcentajes establecidos en este artículo. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales, pagará el interés legal (tasa activa), sobre el anticipo recibido, en favor del Estado o reintegrará el anticipo.”

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 del Palacio Nacional, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 9. Contenido de la plica, establece: “La plica deberá contener como mínimo, según el caso, los siguientes documentos: La oferta firmada por el oferente o su representante legal. 2. Declaración jurada o compromiso a que se refiere el inciso 10 del artículo 19 de la Ley. 3. Declaración jurada a que se refiere el artículo 26 de la Ley. 4. Garantía de sostenimiento de oferta. 5. Constancia de estar precalificado en el Registro correspondiente. 6. Programa preliminar de inversión y ejecución de los trabajos, de acuerdo al sistema que se especifique en las bases, o calendarización para la entrega de bienes o suministros. 7. Cuadro de cantidades estimadas de trabajo. 8. Análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicarán a los diferentes conceptos o renglones de trabajo. 9. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del oferente y la personería jurídica de su representante, en su caso. En ningún caso se admitirán en la oferta condiciones que modifiquen o tergiversen las Bases de Licitación. Del cumplimiento de este requisito serán responsables los miembros de la Junta de Licitación. Artículo 26. * Reformado por el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo. 232-2000. Suscripción y aprobación del contrato, establece: La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales



instrumentos deberán ser suscritos referentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley. Artículo 34. Anticipo, establece: El anticipo en el porcentaje máximo a que se refiere el artículo 58 de la Ley se concederá con un destino específico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada. Todos los pagos hechos con el anticipo deberán ser supervisados por la entidad, dependencia o unidad ejecutora. Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, en favor de la entidad contratante, la garantía de anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de presentarse los servicios. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación, el valor de las Órdenes de Trabajo Suplementario y Acuerdos de Trabajo Extra en los cuales no se hayan otorgado anticipo. Si el contratista no inicia la obra o no invierte el anticipo recibido de acuerdo a las estipulaciones contractuales, pagará el interés calculado con la tasa activa a que se refiere el artículo 63 de la Ley, sobre el anticipo recibido o lo reintegrará al Estado.”

Resolución No.11-2010, Normas para el uso del sistema de información de uso del sistema Guatecompras, del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, establece: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma u oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:... k) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. Es las notificaciones por publicación de las literales k) y l) en el Sistema GUATECOMPRAS deberán hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda. l) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso. n) Contrato. Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema



GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro.”

Causa

El Director Municipal de Planificación y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, incumplieron con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con referencia a los procedimientos de aprobación, información y publicación de los contratos.

Efecto

Limita la transparencia, durante el proceso de contratación y adjudicación de los contratos suscritos en la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director Municipal de Planificación y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para dar cumplimiento a lo que establece la ley vigente, en relación a la aprobación de las adjudicaciones, contenidos de los expedientes e información y documentos que deben publicarse en el sistema de GUATECOMPRAS, para transparentar el gasto público.

Comentario de los Responsables

En oficios números Of. ALCALDIA-7-2014, OF. DAFIM-012-2014 ambos de fecha 31 de marzo de 2014 y oficio sin número de fecha 27 de marzo de 2014, el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director de Planificación Municipal, manifiestan: “1. CONTRATO No. 05-2013 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2013. ADQUISICION DE GRANOS BASICOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ZUNIL, QUETZALTENANGO, CON NOG 2604442, POR Q.211,052.00 a) FALTA DE DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA-ISR- E IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO –IVA-. ARGUMENTO: Si se encuentran dentro del expediente dichos documentos, se adjuntan a la presente. b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta. ARGUMENTO: El acta de Recepción de Ofertas, no consigna criterios de calificación, puesto que su nombre lo indica es recepción de oferentes. El acta de Adjudicación es el que contiene los criterios de calificación. Se adjunta a la presente el Acta de adjudicación, donde contiene los criterios de calificación. c) Falta de publicación en el sistema de GUATECOMPRAS la aprobación de la adjudicación, la notificación de adjudicación y aprobación del contrato. ARGUMENTO: Dichos documentos si aparecen registrado en el sistema GUATECOMPRAS, se adjuntan a la presente los documentos respectivos.



2. CONTRATO No. O6-2013 de fecha 21 de julio de 2013. MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL LA PLAYA HACIA EL MERCADO DE ZUNIL, CABECERA MUNICIPAL DE ZUNIL, QUETZALTENANGO. NOG 2701642 POR Q.857,600. a) Falta de Notificación de la adjudicación en el expediente del proyecto. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DICHO DOCUMENTO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA COPIA RESPECTIVA. b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta. ARGUMENTO: El acta de Recepción de Ofertas, no consigna criterios de calificación, puesto que su nombre lo indica es recepción de oferentes. El acta de Adjudicación es el que contiene los criterios de calificación. Se adjunta a la presente el Acta de adjudicación, donde contiene los criterios de calificación. c) Falta de publicación en el sistema GUATECOMPRAS la aprobación del acta del contrato. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DICHO DOCUMENTO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA COPIA RESPECTIVA.

3. CONTRATO No. 07-2013 del 12 de julio de 2013. CONSTRUCCION PUENTE PATONAL COLGANTE, (HAMACA), RIO PACHAMIA, MUNICIPIO DE ZUNIL, QUETZALTENANGO. NOG 2728990 POR Q. 480,300. a) Falta dentro del expediente el acta de aprobación del contrato. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DICHO DOCUMENTO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA COPIA RESPECTIVA. b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta. ARGUMENTO: El acta de Recepción de Ofertas, no consigna criterios de calificación, puesto que su nombre lo indica es recepción de oferentes. El acta de Adjudicación es el que contiene los criterios de calificación. Se adjunta a la presente el Acta de adjudicación, donde contiene los criterios de calificación. c) Falta de publicación en el sistema GUATECOMPRAS la aprobación del acta del contrato. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DICHO DOCUMENTO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA COPIA RESPECTIVA.

4. CONTRATO No. 08-2013 de fecha 12 de julio de 2013. CONSTRUCCION TANQUE DE MAMPOSTERIA (CONCRETO REFORZADO), CANTON CHACAP, ZUNIL, QUETZALTENANGO. NOG 2728982 POR Q. 745,038.22. a) Falta de notificación de la adjudicación y acta de recepción de la obra en el expediente del proyecto. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS EXPEDIENTE DICHOS DOCUMENTOS, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LAS COPIAS RESPECTIVAS. b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta. ARGUMENTO: El acta de Recepción de Ofertas, no consigna criterios de calificación, puesto que su nombre lo indica es recepción de oferentes. El acta de Adjudicación es el que contiene los criterios de calificación. Se adjunta a la presente el Acta de adjudicación, donde contiene los criterios de calificación. c) Falta de publicación en el sistema GUATECOMPRAS la aprobación



del acta del contrato. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DICHO DOCUMENTO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA COPIA RESPECTIVA.

5. CONTRATO No. 09-2013 de fecha 19 de julio de 2013. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA CHICOVIX, ZUNIL, QUETZALTENANGO. NOG 2704889. POR Q.1,706,120.00. a) Falta de Precios unitarios de renglones de trabajo y Acta de Aprobación del contrato en los expedientes. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS EXPEDIENTE DICHOS DOCUMENTOS, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LAS COPIAS RESPECTIVAS. b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta. ARGUMENTO: El acta de Recepción de Ofertas, no consigna criterios de calificación, puesto que su nombre lo indica es recepción de oferentes. El acta de Adjudicación es el que contiene los criterios de calificación. Se adjunta a la presente el Acta de adjudicación, donde contiene los criterios de calificación. c) Falta de publicación en el sistema GUATECOMPRAS la aprobación del acta del contrato. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DICHO DOCUMENTO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA COPIA RESPECTIVA.

6. CONTRATO No. 10-2013 de fecha 23 de agosto 2013. MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SECTOR 1, ALDEA ESTANCIA DE LA CRUZ, ZUNIL, QUETZALTENANGO. NOG 2743795 POR Q. 885,000 a) No se adjunta acta de recepción de la obra en el expediente. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DICHO DOCUMENTO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA COPIA RESPECTIVA. b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta. ARGUMENTO: El acta de Recepción de Ofertas, no consigna criterios de calificación, puesto que su nombre lo indica es recepción de oferentes. El acta de Adjudicación es el que contiene los criterios de calificación. Se adjunta a la presente el Acta de adjudicación, donde contiene los criterios de calificación. c) Falta de publicación en el sistema GUATECOMPRAS la aprobación del acta del contrato. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DICHO DOCUMENTO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA COPIA RESPECTIVA.

7. CONTRATO No. 11-2013 de fecha 23 de agosto 2013. MEJORAMIENTO FUENTES DE AGUA (BAÑOS PUBLICOS TERMALES) SECTOR LA PLAYA, ZUNIL, QUETZALTENANGO. NOG. 2743957. POR Q.140,300. a) Falta de programa de inversión y amortización del anticipo en el expediente. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DICHO DOCUMENTO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA COPIA RESPECTIVA b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta. ARGUMENTO: El acta de Recepción de Ofertas, no consigna criterios de



calificación, puesto que su nombre lo indica es recepción de oferentes. El acta de Adjudicación es el que contiene los criterios de calificación. Se adjunta a la presente el Acta de adjudicación, donde contiene los criterios de calificación c) Falta de publicación en el sistema GUATECOMPRAS la aprobación del acta del contrato. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DICHO DOCUMENTO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA COPIA RESPECTIVA.

8. CONTRATO No. 13-2013 de fecha 15 de octubre 2013. MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, CANTON LA ESTACION, ZUNIL, QUETZALTENANGO. NOG. 2859785 POR Q.330,850.00 a) En el expediente del proyecto no se encontró nombramiento del representante legal , Fianza de Cumplimiento de Contrato, programa de inversión y amortización de anticipo. ARGUMENTO: Es una empresa Individual no se requiere del nombramiento del representante legal, dado a que cuando es una sociedad si se requiere del nombramiento del representante legal, sin embargo en una de las declaraciones juradas se hace ver que es el propietario de la empresa. La fianza de cumplimiento de contrato si aparece dentro del expediente. El programa de inversión y amortización del anticipo si aparece dentro del expediente. b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta. ARGUMENTO: El acta de Recepción de Ofertas, no consigna criterios de calificación, puesto que su nombre lo indica es recepción de oferentes. El acta de Adjudicación es el que contiene los criterios de calificación. Se adjunta a la presente el Acta de adjudicación, donde contiene los criterios de calificación.

9. CONTRATO No. 16-2013 de fecha 04 de noviembre de 2013. MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CHUAJOJ, ESTANCIA DE LA CRUZ, ZUNIL, QUETZALTENANGO. NOG. 2859866. POR Q. 370,956.51. a) Falta de Programa de Inversión y amortización de anticipo en el expediente del proyecto. ARGUMENTO: SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL EXPEDIENTE DICHO DOCUMENTO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE LA COPIA RESPECTIVA b) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta. ARGUMENTO: El acta de Recepción de Ofertas, no consigna criterios de calificación, puesto que su nombre lo indica es recepción de oferentes. El acta de Adjudicación es el que contiene los criterios de calificación. Se adjunta a la presente el Acta de adjudicación, donde contiene los criterios de calificación.

10. CONTRATO No. 21-212 de fecha 13 de diciembre de 2013. SUBSIDIO (DOTACION) DE GRANOS BASICOS, PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE MUJERES ORGANIZADAS DEL MUNICIPIO DE ZUNIL, QUETZALTENANGO. NOG. 3012875. POR Q.225,260.00 a) El acta de recepción de oferentes no consigna criterios de calificación de la oferta, así mismo dicha acta de recepción de obra no se encuentra en el expediente del proyecto. ARGUMENTO: El acta de Recepción de Ofertas, no consigna criterios de calificación, puesto que su nombre



lo indica es recepción de oferentes. El acta de Adjudicación es el que contiene los criterios de calificación. Se adjunta a la presente el Acta de adjudicación, donde contiene los criterios de calificación. EN EL EXPEDIENTE SI SE ENCUENTRA EL ACTA DE RECEPCION DEL LA ADQUISICION. SE ADJUNTA COPIA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO. b) Por error involuntario se había publicado en el Sistema GUATECOMPRAS la aprobación del contrato de otro proyecto, pero se corrigió y se publicó la aprobación del contrato respectivo. El acta de aprobación del contrato aparece en el expediente, se adjunta a la presente las copias respectivas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los comentarios y documentos presentados por los responsables argumentan que los documentos se encuentran en sus respectivos expedientes de proyectos y a la vez presentan copia simple de los mismos, sin embargo como se indicó en la condición del presente hallazgo que al momento de su evaluación los documentos mencionados no se encontraban incluidos en los expedientes. En relación a las publicaciones del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, según los detalles de concurso de cada uno de los eventos publicados, no se publicó la aprobación de la adjudicación y de aprobación de los contratos, en este último, los responsables, comentaron que se encuentran dentro de los expedientes dicho documento, no así indican que los mismos fueron publicados. Asimismo se hace la observación que en el acta de recepción de oferentes no consigna criterio de calificaciones de ofertas, al respecto, se indica que dentro de la verificación de los documentos se consignaron dichos criterios.

En relación a los proyectos que se encuentran descritos en los numerales 9 y 10 de la condición, los responsables presentaron documentación que desvanecen las deficiencias establecidas en los mismos, por lo que, se confirma a la vez la deficiencia de los proyectos indicados en los numerales del 1 al 8, por lo que el monto de los contratos asciende a la cantidad de Q5,356,260.22

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE MARIA CHAY QUIEJ	47,584.03
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM ENRIQUE SALANIC PEREZ	4,206.70
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ALVARO EVERILDO JUAREZ BUCHI	100,501.23
Total		Q. 152,291.96



8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento a las mismas.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE MARIA CHAY QUIEJ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	SANTOS MARTIN POZ PELICO	SINDICO MUNICIPAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	MATIAS SOP XIVIR	SINDICO MUNICIPAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	ANTONIO XIVIR SOP	CONCEJAL MUNICIPAL I	31/01/2013 - 31/12/2013
5	PEDRO CHAY QUIEJ	CONCEJAL MUNICIPAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	LUCIA ANTONIETA XICAY POZ	CONCEJAL MUNICIPAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	VICTOR XIVIR TZIN	CONCEJAL MUNICIPAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	WILLIAM ENRIQUE SALANIC PEREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	ALVARO EVERILDO JUAREZ BUCHI	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. LUIS ALFONSO CORTEZ IXCOLIN
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

Ser una institución que logre ejecutar los diferentes proyectos, con la cooperación de los COCODES, COMUDE, instituciones gubernamentales o no gubernamentales, garantizando la calidad de los proyectos, para contribuir al desarrollo integral del municipio.

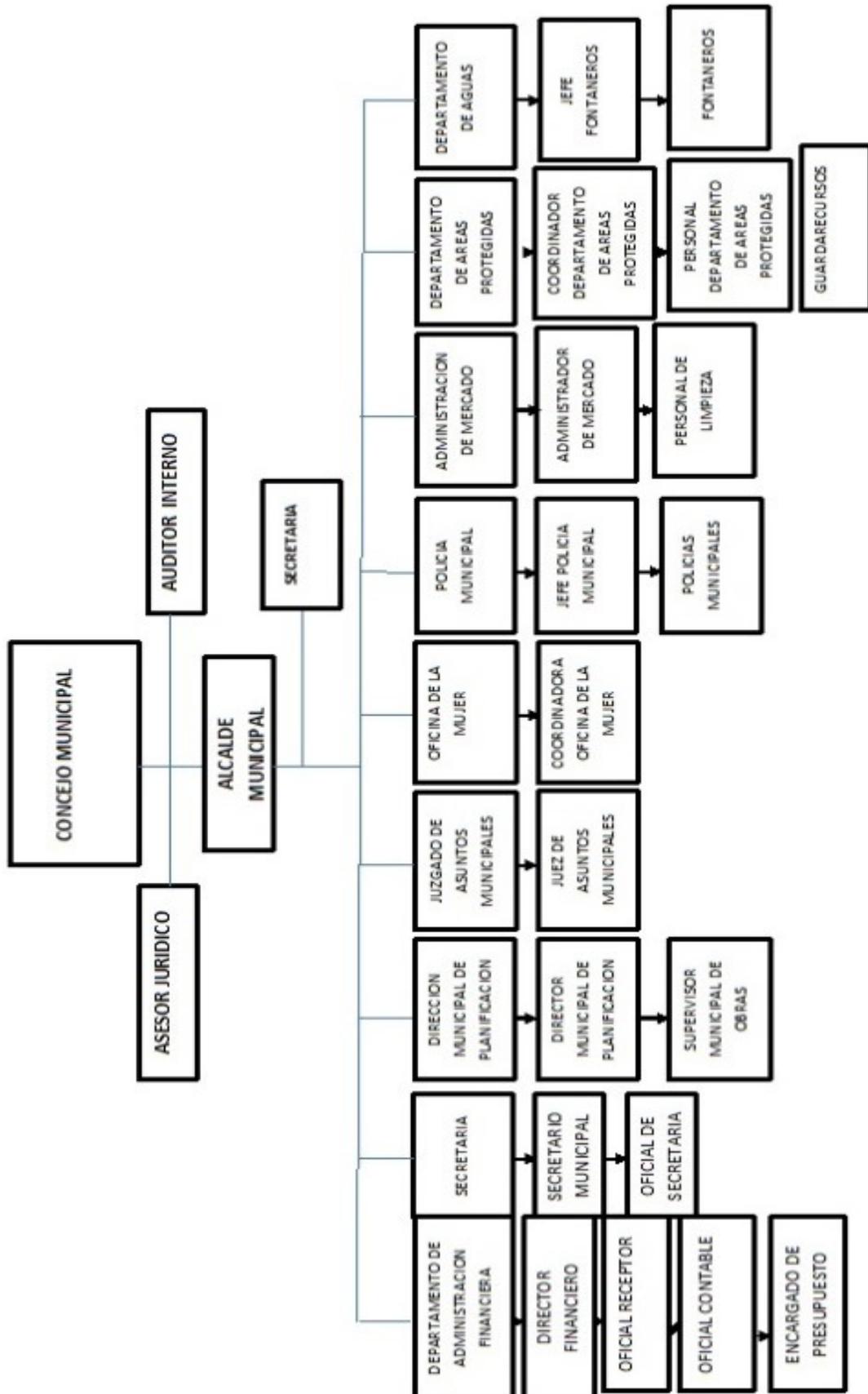
11.2 Misión (Anexo 2)

Somos una institución con autonomía, que nos permite Coadyuvar a la satisfacción de las necesidades del municipio, realizando proyectos, productivos, educativos, infraestructura, salud, en las diferentes comunidades, fomentando la equidad de género.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, QUETZALTENANGO.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ESTADO DE PROYECTOS, REALIZADOS POR CONTRATO, MUNICIPALIDAD DE ZUNIL, QUETZALTENANGO, (AÑO 2013) Y DE ARRASTRE DEL AÑO 2012

No	NSC	NASAP	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	PAÍSO CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA PROMOTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			VALOR DE CONCRETO	AMPLIACIONES	TOTAL DEL PROYECTO	VALOR AL EJECUTAR	% AVANCE		ESTADO ACTUAL
								IRAF	ESTADO INSTITUCIONAL DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN	OTROS APORTES					FINANCIERO	FINCO	
1	2141174	123440	10-2012	21-11-2012	9 MESES	MEJORAMIENTO ESCUELA MUNICIPALIDAD DE ZUNIL	ALCOSA	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	100%	100%	100% FINALIZADO	
2	2140570	123440	10-2012	14-12-2012	9 MESES	AMPLIACION Y OBRAS DE LA ESCUELA DE ZUNIL	ALCOSA	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	100%	100%	100% FINALIZADO	
3	2778842	1281108	10-2012	17-07-2012	9 MESES	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZUNIL	CONSTRUCCIONES	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	100%	100%	100% FINALIZADO	
4	2128850	1282000	10-2012	11-07-2012	9 MESES	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZUNIL	CONSTRUCCIONES	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	100%	100%	100% FINALIZADO	
5	2141174	123440	10-2012	21-11-2012	9 MESES	MEJORAMIENTO ESCUELA MUNICIPALIDAD DE ZUNIL	ALCOSA	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	100%	100%	100% FINALIZADO	
6	2141174	123440	10-2012	21-11-2012	9 MESES	MEJORAMIENTO ESCUELA MUNICIPALIDAD DE ZUNIL	ALCOSA	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	100%	100%	100% FINALIZADO	
7	2140372	123440	10-2012	17-08-2012	9 MESES	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZUNIL	CONSTRUCCIONES	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	0.000.000	100%	100%	100% FINALIZADO	



8	2817180	13986124-2013	01-10-2013	01-10-2013	1 MES	MEJORAMIENTO SERVIDOR ALICANTILLADO SANTARMO CANTON LA ESTACION, ZUNIL, QUETZALTENANGO	CONSTRUCCION	0.130.853.00	0.130.853.00	0	100%	100% FINALIZADO
9	2818124	13986124-2013	01-10-2013	01-10-2013	3 MESES	MEJORAMIENTO CALLE PLATAN, SECCION 1, ALDEA OYUNAL, ZUNIL, QUETZALTENANGO	CONSTRUCCIONES CALLES	0.278.200.00	0.278.200.00	0	100%	100% FINALIZADO
10	2818088	13986124-2013	01-10-2013	01-10-2013	3 MESES	MEJORAMIENTO CALLE PATONAL, CANTON CHICHUHAL, ZUNIL, QUETZALTENANGO	CONSTRUCCION Y OBRAS DE CONSERVACION	0.275.240.00	0.275.240.00	0	100%	100% FINALIZADO
11	2818086	13986124-2013	01-10-2013	01-10-2013	3 MESES	MEJORAMIENTO CALLE CHUAC, ESTACION DE LA CRUZ, ZUNIL, QUETZALTENANGO	CONSTRUCCION	0.175.000.00	0.175.000.00	0	100%	100% FINALIZADO
12	2818721	14051217-2013	04-11-2013	04-11-2013	1 MES	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (MANTENIMIENTO DE METAL) (ADMINISTRACION GENERAL), ZUNIL, QUETZALTENANGO	O.B.E. CONSTRUCCIONES	0.175.000.00	0.175.000.00	0	100%	100% FINALIZADO
13	2817120	14051438-2013	08-11-2013	08-11-2013	1 MES Y MEDIO	MEJORAMIENTO CALLE PATONAL, CANTON LA ESTACION, ZUNIL, QUETZALTENANGO	CONSTRUCCION	0.230.000.00	0.230.000.00	0	100%	100% FINALIZADO
14	2818111	14051114-2013	01-11-2013	01-11-2013	1 MES	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION, PROYECTO 3, ALDEA PECANCHA DE LA OLLA, ZUNIL, QUETZALTENANGO	CONSTRUCCIONES A/TEP	0.300.000.00	0.300.000.00	0	100%	100% FINALIZADO
15	2818126	14051210-2013	01-11-2013	01-11-2013	1 MES	AMPLIACION CAMINO RURAL, PARQUE CHICHAMADA, CANTON RECUA, MUNICIPIO DE ZUNIL, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.210.000.00	0.210.000.00	0	42.40%	100% EN PROCESO DE EJECUCION




Firma: 
Alcalde Municipal


Firma: 
Dirección Financiera


Firma: 
Auditor Interno


Firma: 
Dirje



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE) MUNICIPIO DE ZUILI, QUETZALTENANGO, (2013)

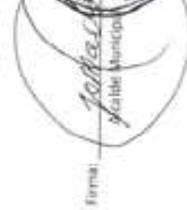
Nº	NOC	Nº SMP	Nº CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	PLAZO CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA PROVEEDORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			VALOR DE CONTRATO	APLICACIONES	TOTAL DEL PROYECTO	N. ALAMBES		ESTADO ACTUAL
								IVA PAJ	UNION CONTITUCIONAL	CREACION DE VINCULO				RETRIBUI	FINANCIERO	
1	208442	12100005-2013		16-01-2013		ADQUISICION DE GRANOS MAJISOL PARA PERSONAS DE EDAD AVANZADA DEL MUNICIPIO DE ZUILI, QUETZALTENANGO	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SOCIEDAD ANONIMA	0,171,693.00			0,171,202.0	0,171,202.0	100%	100%	100% LOGRADO	
2	802275	1440211-2013		21-01-13		ADQUISICION DE GRANOS MAJISOL PARA LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA DEL MUNICIPIO DE ZUILI, QUETZALTENANGO.	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SOCIEDAD ANONIMA	0,125,203.00			0,125,200	0,125,200	100%	100%	100% LOGRADO	

Firma:  DMP



Firma:  Dirección Ejecutiva



Firma:  Audición Interna





PROYECTOS SUSCRITOS POR CONTRATO CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO (AÑO 2013)

No	COD	N.º SUP	N.º CONVENIO LOCAL	N.º CONTRATO MUNICIPAL	FECHA DE CONTRATO	PLAZO CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA CONSTRUCTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			VALOR DEL CONTRATO	AMPLIACIONES	TIPO DE PREMIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	% AVANCE		ESTADO ACTUAL
									FIN PAZ	SITUACIÓN CONTABILIZADA	ENCUADRAMIENTO DE FINANCIAMIENTO					FINANCIAMIENTO	PROG	
1	201340	30700	N.º PAZ No. 33 2013 (DIA No. 01)	0-013	31-04-2013	3 MESES	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL LA PLATA HACIA EL MUNICIPIO DE ZUNIL, CALTEMA, MUNICIPAL, ZUNIL, QUETZALTENANGO	TECH	0.000.000,00	0.41.000.00		0.000.000,00		0.000.000,00		0%	0%	EN PROCESO DE LICITACION
2	201340	31000	N.º PAZ No. 33 2013 (DIA No. 01)	0-013	18-07-2013 (AÑO 2013)	3 MESES	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALCALA CHICHTIK, ZUNIL, QUETZALTENANGO	CONSTRONCA	0.1.000.000,00	0.30.000,00		0.1.000.000,00		0.000.000,00		0%	0%	EN PROCESO DE LICITACION

Firma: 
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION
 MUNICIPALIDAD DE ZUNIL

Firma: 
 DIRECCION FINANCIERA
 MUNICIPALIDAD DE ZUNIL

Firma: 
 AUDITOR INTERNO
 MUNICIPALIDAD DE ZUNIL

